



Numero de boletin: 29004

Fecha: 18/05/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59683---DECRETO 1116 / 2017 DECRETO / 2017-04-21
59682---DECRETO 1117 / 2017 DECRETO / 2017-04-21
59681---DECRETO 1118 / 2017 DECRETO / 2017-04-21
59680---DECRETO 1158 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59692---DECRETO 1159 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59672---DECRETO 1160 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59668---DECRETO 1161 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59669---DECRETO 1162 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59671---DECRETO 1163 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59670---DECRETO 1164 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59667---DECRETO 1165 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59677---DECRETO 1166 / 2017 DECRETO / 2017-04-29
59679---DECRETO 1167 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59687---DECRETO 1224 / 2017 DECRETO / 2017-05-04
59690---DECRETO 1256 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59676---DECRETO 1257 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59695---DECRETO 1258 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59696---DECRETO 1259 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59691---DECRETO 1260 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59686---DECRETO 1261 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59685---DECRETO 1262 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59693---DECRETO 1413 / 2017 DECRETO / 2017-05-16
59673---DECRETO 824 / 2017 DECRETO / 2017-03-28
59701---DECRETO ACUERDO 24 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-05-05
59702---DECRETO ACUERDO 25 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-05-05
59674---LEY 9005 / 2017 LEY Nº 9005 / 2017-05-16
59675---LEY 9006 / 2017 LEY Nº 9006 / 2017-05-16
59678---LEY 9007 / 2017 LEY 9007 / 2017-05-16
59684---LEY 9008 / 2017 LEY 9008 / 2017-05-16
59694---LEY 9009 / 2017 LEY Nº 9.009 / 2017-05-16
59700---RESOLUCIONES 101 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-09
59688---RESOLUCIONES 104 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-10
59689---RESOLUCIONES 109 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-12

59697---RESOLUCIONES 1589 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-11
59665---RESOLUCIONES 36 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15
59666---RESOLUCIONES 37 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15
59698---RESOLUCIONES 75 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-17
59699---RESOLUCIONES 81 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-24
59664---RESOLUCIONES 85 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-25
59663---RESOLUCIONES 94 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-04

Sección Avisos

206310---JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206547---JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA
206505---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCESTORES DE PARIS ADALBERTO Y
ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206604---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206609---JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
206406---JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206497---JUICIOS VARIOS / HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/ SUCESION.- S/
INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO RICARDO MULER Y FABIANA MULER)
206605---JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE
PESOS
206382---JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE
JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)
206475---JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO,
EXPTE N° 4490/07
206625---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
206606---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15"
206633---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GRISMADO
206620---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 516/14
206570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15
206520---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14
206646---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/
EJECUCION FISCAL
206231---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)
206589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 11/2017
206635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - COTEJO DE PRECIOS N°
01/2017
206545---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION
PUBLICA N° 03/2017
206530---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO-LICITACION PUBLICA N° 11/2017

206532---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 12/2017

206533---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 13/2017

206534---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 14/2017

206535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 15/2017

206537---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 18/2017

206538---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 19/2017

206540---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 20/2017

206597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017

206599---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2017

206653---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2016

206615---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0751/S.S.P./17

206348---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

206672---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA

206654---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES (AFICA)

206666---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA

206657---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES

206661---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. NACIONALES SAN JOSE CEVIL REDONDO

206662---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR

206649---SOCIEDADES / CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMÁN

206647---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO AZUCARERA ARGENTINA SOC. CIVIL

206650---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC

206658---SOCIEDADES / CLUB TUCUMAN DE GIMNASIA

206656---SOCIEDADES / DECOMAT S.A

206645---SOCIEDADES / DELI S.R.L.

206655---SOCIEDADES / EMPRESA DIEGO GALVEZ S.A.

206591---SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.

206668---SOCIEDADES / ORGANICARGS.R.L.

206652---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL "ACCION REGIONAL"

206663---SOCIEDADES / POSITANO S.R.L

206660---SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

206669---SOCIEDADES / VILUCO S.A.

206564---SUCESIONES / APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ

206670---SUCESIONES / ARGENTINA DEL VALLE ARIAS

206602---SUCESIONES / ASUNCION LEANDRINI

206617---SUCESIONES / AUDELINA MARCIALA AGUILERA
206566---SUCESIONES / BULACIA MARIO DEL VALLE
206643---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ORTALI
206610---SUCESIONES / DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ
206601---SUCESIONES / EMMA ROSA OSORES
206665---SUCESIONES / FELICIANO EUGENIO ROCHA
206575---SUCESIONES / FRANCISCO HECTOR SANCHEZ
206671---SUCESIONES / INDAMIRA RAMONA BULACIO - ESTEBAN DAMIAN DEL RIO
206674---SUCESIONES / JIMENEZ MARÍA ADELA
206612---SUCESIONES / JOSE SEGUNDO GALVAN
206561---SUCESIONES / MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO
206667---SUCESIONES / MARCOS EVANGELISTO PEREYRA
206585---SUCESIONES / MARIO WALTER VACA TORINO
206673---SUCESIONES / MEDINA JOSE ROLANDO
206576---SUCESIONES / MIGUEL JOSE ROSA GARZON
206651---SUCESIONES / NORMA ALICIA LASTRA
206598---SUCESIONES / PASCUAL MARTIN GORDILLO
206630---SUCESIONES / ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ
206639---SUCESIONES / ROSALINA ARGENTINA MOLINA
206659---SUCESIONES / SCHILIRO ANGELA SARA
206664---SUCESIONES / VERGARA JUAN ANIBAL

DECRETO 1116 / 2017 DECRETO / 2017-04-21

DECRETO N° 1.116/14 (SSC), del 21/04/2017.

EXPEDIENTE N° 696/213-M-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Auxiliar Raúl Arturo García Elías y el Oficial Auxiliar Oscar Eduardo Juárez a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 27 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los mencionados Oficiales participen de la primera etapa del "Curso Avanzado en la Lucha Contra el Narcotráfico. Drogas Sintéticas y Nuevas Sustancias Psicoactivas: ¿La Emergencia de un Nuevo Paradigma?", a realizarse los días 24 al 26 de Abril de 2017 en la citada ciudad; Que el traslado se realizará vía terrestre, el día 22 de Abril de 2017 retornando a la provincia el día 27 de Abril de 2017;

Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 -ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía Oficial Auxiliar Raúl Arturo GARCÍA ELÍAS, DNI N° 30.919.833 y el Oficial Auxiliar Oscar Eduardo JUÁREZ, DNI N° 30.497.099 a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 27 de Abril de 2017, por la causal señalada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados oficiales los fondos para gastos de viáticos y pasajes (Tucumán - Bs. As. - Tucumán), dejándose establecido que se reconocerá el día inhábil 23 de Abril de 2.017, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: Departamento General de Policía, en el Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1117 / 2017 DECRETO / 2017-04-21

DECRETO N° 1.117/14 (SSC), del 21/04/2017.

EXPEDIENTE N° 457/700-S-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados de Departamento General de Policía, Comisario Mayor Francisco Vicente Picón y Comisario Mayor Héctor Fabián Salvatore a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la Provincia de Salta, el día 23 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 27 de Abril de 2017; y
CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los mencionados Comisarios, participen del "Taller sobre Protección de los Bienes Culturales en Frontera", organizado por la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales del Ministerio de Cultura de la Nación, a realizarse los días 24, 25 y 26 de Abril de 2017 en la citada provincia;

Que el traslado se realizara vía terrestre, en el vehículo particular del Comisario Mayor Picón, Marca: Volkswagen, modelo Volkswagen Venta 2.0, dominio: PCB355 asegurado en "Nación Seguros", Póliza N° 04-01237764, adjuntándose así también fotocopia de DNI, Cedula de Identificación de Vehículo y Licencia Nacional de Conducir N° 17972731 a fs. 15 y 19/20, el día 23 de Abril de 2017 retornando a la provincia el día 27 de Abril 2017;

Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 -ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Francisco Vicente Picón, DNI N° 17.972.731 y Comisario Mayor Héctor Fabián Salvatore, DNI N° 20.774.120 a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la Provincia de Salta, el día 23 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 27 de Abril de 2017, por la causal señalada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados Comisarios los fondos para gastos de viáticos, combustible y peaje, dejándose establecido que se reconocerá el día inhábil 23/04/2017, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: Departamento General de Policía en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1118 / 2017 DECRETO / 2017-04-21

DECRETO N° 1.118/14 (SSC), del 21/04/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana, Dr. Paul Alfredo Hofer, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Abril de 2017 con fecha de regreso el 22 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe del "Curso de Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", organizado por el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica (ICCE) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación a realizarse el día 21 de Abril de 2017 en la ciudad mencionada; Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su Titular; Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana, Dr. Paul Alfredo Hofer, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 22 de Abril de 2017, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, al Subsecretario de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (vía aérea: Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se reconocerá el día inhábil 22/04/2017, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 247, Denominación: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1158 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.158/1 (FE), del 25/04/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Mario Fabián Nahas, categoría 21, Interino, con funciones en la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 26 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto efectuar distintos trámites de índole oficial en la vecina Provincia.

Que el viaje en cuestión se realizará en el automóvil particular del Dr. Nahas, por lo que será necesario sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Mario Fabián Nahas, categoría 21, Interino, con funciones en la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a trasladarse en su automóvil particular marca Chevrolet Tracker LTZ, Dominio NPY 975, a la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero en misión oficial, el día 26 de abril de 2017 con regreso a esta Provincia el mismo día, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Por tratarse de vehículo particular el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial, la Provincia no se responsabiliza por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, a sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1159 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.159/14 (SGyJ), del 25/04/2017.

EXPEDIENTE N° 60/210-D-2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director del Archivo General de la Provincia, Dr. Jorge José Gleser a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Abril de 2017, vía aérea, retornando el día 01 de Mayo del citado año; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de reuniones los días 27 y 28 del corriente mes y año, en el Archivo Histórico de la Nación a fin de recabar información para el proyecto de digitalización de los protocolos notariales de la Provincia;

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME-de fecha 30/01/07 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07;

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección, mientras dure la ausencia de su Titular;

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director del Archivo General de la Provincia, Dr. Jorge José GLESER, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Abril de 2017, con fecha de regreso el 01 de Mayo del citado año, vía aérea, por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, a proveer al citado funcionario los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán -Buenos Aires - Tucumán y a abonar los viáticos que correspondan.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 120: Archivo General de la Provincia, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la mencionada Dirección mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Mercedes del Carmen PALOMINO, D.N.I. N° 11.476.650, Jefa de la Oficina Notarial, categoría 20, del Archivo General de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59672

DECRETO 1160 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.160/14 (SSC), del 25/04/2017.

EXPEDIENTE N° 629/213-D-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Comisario Mayor José Daniel Soria a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Lujan provincia de Buenos Aires, el día 26 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 29 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el mencionado Crio. Mayor participen de la "1° Convención Nacional de Asuntos Internos", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 27 y 28 de Abril de 2017 en la citada provincia;

Que el traslado se realizará vía aérea, el día 26 de Abril de 2017 retornando a la provincia el día 29 de Abril de 2017;

Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 -ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor José Daniel SORIA, DNI N° 17.859.364, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Lujan provincia de Buenos Aires, el día 26 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 29 de Abril de 2017, por la causal señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al citado Crio. Mayor los fondos para gastos de viáticos y pasajes (Tucumán - Bs. As.- Tucumán), dejándose establecido que se reconocerá el día inhábil, 29 de Abril de 2.017, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: Departamento General de Policía, en el Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59668

DECRETO 1161 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.161/3 (ME), del 25/04/2017.

EXPEDIENTE N° 21057/376-D-2017.

VISTO que resulta necesario autorizar a empleados de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a fin de que los agentes puedan realizar relevamiento de inmuebles, con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Delegación Capital Federal de dicha dirección, durante el día 25 de abril del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María Claudia Michel -Categoría 19- y al Sr. Luis Esteban Juárez -Categoría 15-, empleados de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- (Tucumán - Bs. As.-Tucumán)- el día 25 de abril de 2017 y con regreso a nuestra provincia el mismo día en horas de la noche, a fin de poder realizar relevamiento de inmuebles, con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Delegación Capital Federal de dicha dirección.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59669

DECRETO 1162 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.162/3 (SH), del 25/04/2017.

EXPEDIENTE N° 40/373-P-2017

VISTO que resulta necesario autorizar al Lic. Germán Gallo, profesional de la Dirección General de Presupuesto, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene la finalidad de posibilitar la asistencia del profesional al Taller sobre Gestión por Resultados organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, que se llevará a cabo el 26 y 27 de abril de 2017.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y disposiciones modificatorias; dictando para ello el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- al LIC. GERMÁN GALLO, D.N.I. N° 28.721.964, Categoría 21, dependiente de la Dirección General de Presupuesto a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el 25 de abril de 2017, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con regreso a la provincia el 27 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos de las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59671

DECRETO 1163 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.163/14 (SSC), del 25/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1191/213-C-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Subcomisario Ricardo Ariel Cabral a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, el día 26 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 29 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el mencionado Subcomisario, participe en la "1ra. Conferencia Nacional de Informática Forense", organizado por el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense con el auspicio del Ministerio de Justicia de la Nación, a realizarse el día 28 de Abril de 2017 en la citada ciudad;

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 26 de Abril de 2017 retornando a la provincia el día 29 de Abril de 2017;

Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 -ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del Departamento General de Policía, Subcomisario Ricardo Ariel CABRAL, DNI N° 23.930.358 a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, el día 26 de Abril de 2017 con fecha de regreso el día 29 de Abril de 2017, por la causal señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al citado Subcomisario los fondos para gastos de viáticos y pasajes (Tucumán - Mar del Plata - Tucumán), dejándose establecido que se reconocerá el día inhábil, 29 de Abril de 2.017, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: Departamento General de Policía en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59670

DECRETO 1164 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.164/5 (MEd), del 25/04/2017.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al Sr. Lucas Orellano García a trasladarse en misión oficial - vía aérea-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 27 de Abril y hasta el día 1° de Mayo de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que los citados realizarán tareas inherentes al Ministerio de Educación.

Que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente, resultando necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la Cartera Educación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al Sr. Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) -Personal de Gabinete Categoría 24- del MINISTERIO DE EDUCACION a trasladarse con destino la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial - vía aérea- desde el día 27 de Abril de 2017 hasta el día 1° de Mayo, con regreso en la última fecha indicada.

ARTICULO 2°: Impútase el gasto resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACION del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°: Encárgase la atención de la Cartera de Educación al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59667

DECRETO 1165 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.165/1, del 25/04/2017.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio E. Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio E. Epstein, el trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2017, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante dispuesta precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040 Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación,

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59677

DECRETO 1166 / 2017 DECRETO / 2017-04-29

DECRETO N° 1.166/3 (ME), del 25/04/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales, desde el 26 y hasta el 28 de abril de 2017.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse usando la vía aérea, el día 26 de abril de 2017 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de misión oficial con regreso a la provincia el 28 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure a ausencia de su titular, a la C.P.N. María Inés Leone de Micale, Contadora General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59679

DECRETO 1167 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.167/3 (ME), del 25/04/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía de la Provincia C.P.N. Eduardo Samuel Garvich y al señor Director de Política Fiscal, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de abril de 2017 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los mencionados funcionarios puedan cumplir con la misión oficial encomendada, los días 26 al 28 de abril del corriente año.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, y al señor Director de Política Fiscal, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de abril de 2017, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia el día 28 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2017.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59687

DECRETO 1224 / 2017 DECRETO / 2017-05-04

DECRETO N° 1.224/1, del 04/05/2017.

EXPEDIENTE N° 1269/110-R-2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Bernardo García Hamilton, Secretario de Estado de Relaciones Institucionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2017, con regreso el día 5 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto asistir, el día 4 de mayo, a la "2° Cena Anual 2017 de la Fundación Libertad", a realizarse en los salones del Complejo Goldcenter de Parque Norte, y mantener reuniones de trabajo con empresarios el día 5 de mayo.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Bernardo García Hamilton, Secretario de Estado de Relaciones Institucionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2017, con regreso el día 5 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales al señor Secretario General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59690

DECRETO 1256 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.256/3 (ME), del 05/05/2017.-

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar tareas en distintas áreas de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario, en el Ministerio de Economía, con una remuneración equivalente a la Categoría 21, a la Srta. Luz María Caram - DNI N° 37.097.017- y al Dr. Sergio Abad DNI 33.050.103-.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59676

DECRETO 1257 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.257/3 (ME), del 05/05/2017.-

VISTO que resulta necesaria la promoción de la Sra. Viviana Cecilia Belmont, empleada dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que ello es a fin de adecuar la categoría presupuestaria en que reviste actualmente dicha agente, a los deberes y obligaciones que devienen de las tareas que oportunamente le fueron asignadas, dado que las mismas exceden en complejidad y responsabilidad, lo que la hace merecedora de un reconocimiento a tal esfuerzo, capacidad, predisposición y compromiso con que encara las mismas.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 5.473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y del Artículo 7° del Decreto N° 646/183, reglamentario de la citada norma, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la promoción al cargo Categoría 22, de la Sra. Viviana Cecilia Belmont, DNI 24.464.633, empleada planta permanente Categoría 21, del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°: La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59695

DECRETO 1258 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.258/14 (SGyJ), del 05/05/2017.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia,

CONSIDERANDO:

Que resulta menester proceder a la cobertura de dicho cargo con el Dr. Fernando Agustín Barrera Palou, personal temporario de la Secretaria General de Gobernación, quien reviste categoría 21, se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto N°690/3 (ME) de fecha 06/03/2017, y cuya titularización tramita bajo expediente N° 895/110-P-17;

Que se estima procedente dictar la medida administrativa correspondiente, otorgándosele además el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/90, y sus modificatorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia; (categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción), al Dr. FERNANDO AGUSTIN BARRERA PALOU, DNI N° 27.974.866, clase 1980.

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, modificado por los Decretos-Acuerdos N° 4/3-(SH) del 17/02/06 y N° 6/1-(SH) del 05/04/06, al Sr. Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Dr. Fernando Agustín Barrera Palou, en un porcentaje de 100%.-

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 241, Denominación: DIRECCION DE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA, en la Ley de Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el. Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59696

DECRETO 1259 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.259/14 (SGyJ), del 05/05/2017.-

VISTO, el Decreto 773/14 (SGyJ) de fecha 27 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza a la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 04 de Abril de 2017, vía terrestre, con regreso el día 07 del citado mes y año;

Que mientras duro la ausencia de la titular del Organismo la atención del Despacho de la mencionada Dirección General estuvo a cargo de la Sra. Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada Planta Permanente, Categoría 22 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Sra. Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada Planta Permanente, Categoría 22 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en relación a la atención del Despacho de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; del que quedo a cargo durante el periodo del 04 al 07 de Abril de 2.017, tiempo que duro la ausencia de la titular del mismo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59691

DECRETO 1260 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.260/4 (MDS), del 05/05/2017.-

VISTO que se hace necesario convalidar la Misión Oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22/03/2017 por el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro y el Director Contable -Financiero (Categoría 24-interino) dependiente de la citada Subsecretaría, CPN Sebastián Javier Abaca; y CONSIDERANDO:

Que la misión oficial se llevó a cabo para rendir fondos ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que si bien el traslado se efectuó sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorice tal gestión, la misma fue debidamente cumplida;

Que ante ello se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la Misión Oficial cumplida por el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro y el Director Contable Financiero - Categoría 24- interino dependiente de la citada Subsecretaría, CPN Sebastián Javier Abaca, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Marzo de 2017, en virtud del considerando que precede.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, en lo que respecta a Pasajes y Viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1261 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.261/4 (SENAYF), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 135/479-S-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Instituto Gerontológico "San Alberto" dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social solicita la creación de 31 (treinta y un) cupos para el otorgamiento de sobreasignación especial por función de preceptor o similar del 30%; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada funcionaria fundamenta lo solicitado en la necesidad de que los agentes del Servicio de Geriátrica del mencionado Instituto accedan a dicha asignación, ya que se trata de personal que realiza tareas fundamentales de aseo, cuidado y alimentación de los residentes adultos;

Que a fs. 03/07 se adjuntan Decretos N° 987/420-SEBS del 17/05/1.993 y N° 1.534/420-SEDS del 18/05/2.004 que establecen el pago de dicha asignación;

Que a fs. 73/74 toman conocimiento de las presentes actuaciones la Directora de Adultos Mayores y la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social respectivamente;

Que a fs. 75 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio;

Que a fs. 77/77 vta. interviene la Dirección General de Recursos Humanos destacando que el Decreto N° 2.318/420-SEBS faculta a los Directores de cada Instituto a asignar por Resolución Interna las funciones referidas, por lo que sugiere emitir el decreto correspondiente a los efectos de crear cupos disponibles con sobreasignación del 30%;

Que a fs. 79 la Dirección General del Presupuesto estima que el costo de lo solicitado es de \$25.000,00 mensuales e indica la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 987/420-SEBS de fecha 17/05/93 y dal Decreto N° 1.534/420-SEDS de fecha 18/05/2.004, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 81 (Dictamen Fiscal N° 0234 del 26/01/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Amplíese en 31 (Treinta y Un) la cantidad de cupos fijados para el Instituto Gerontológico "San Alberto" dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para el otorgamiento de Sobreasignación Especial por Funciones de Preceptor o Similar del 30 %, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción 34 - SAF MDS -

DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 11 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico "San Alberto" - Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico "San Alberto",
Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 113 - Adicionales, del Presupuesto General 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1262 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.262/4 (MDS), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 14.749/425-V-2.015 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso Jerárquico, deducido por el Sr. Rubén Darío Vega Herrera, D.N.I. 17.494.694, contra la Resolución N° 70/4-MDS de fecha 16/01/2.017 recaída en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 153/156 se agrega copia fiel del original de la Resolución N° 70/4-MDS de fecha 16/01/17 por la que se rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto por el actor contra la Resolución N° 3.485/4-MDS de fecha 25/09/15 (fs. 86/87); Que por medio de la Resolución N° 3.485/4-MDS de fecha 25/09/15 se aceptó la renuncia presentada por Rubén Darío Vega Herrera, D.N.I. 17.494.694, al cargo de Categoría 17, Planta Permanente de la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 09/01/15;

Que a fs. 162/165 obra el citado Recurso Jerárquico deducido por Rubén Darío Vega Herrera;

Que a fs. 185/186 la Fiscalía de Estado expresa: "(...) El recurso se presentó según el plazo del art. 67 de la Ley N° 4.537, por lo que corresponde su tratamiento en esta instancia (...) En su expresión de queja contra las resoluciones impugnadas, el Sr. Vega Herrera manifiesta que el 09/12/14 decidió presentar la renuncia en razón de que su hija se encontraba en grave estado de salud y no contaba con permiso de la Directora del organismo para asistir a la menor en el tratamiento en horario de su prestación de servicios (...) Manifiesta que la presentación de la renuncia está viciada por el estado de necesidad y urgencia al haber priorizado la salud de su hija Griselda Vega Herrera de 6 años de edad, y que la misma no fue tratada en el plazo que establece la ley 5.473 (...) La Resolución N° 3.489/4-MDS-15 dispuso aceptar la renuncia presentada por el agente Rubén Darío Vega Herrera al cargo de categoría 17 Planta Permanente de la Unidad de Organización 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, conforme lo normado por los arts. 9 inc. 2) y 28 de la Ley N° 5.473 (...) De acuerdo a lo apuntado precedentemente y en consideración a los términos del recurso de fs. 162/165 cabe señalar que las Resoluciones N° 3.485/4-MDS-15 y N° 70/4-MDS-17 fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley N° 4.537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el art. 48, que permitan declarar su nulidad (...) En efecto, se observa que el recurrente ha presentado la renuncia, la cual ha sido aceptada por la Resolución N° 3.485/4-MDS-15, de conformidad a los arts. 9 inc. 2) y 28 de la Ley N° 5.473. Esta última Norma expresamente prevé que "una vez presentada la renuncia, el agente no podrá retractarse (...)";

Que al respecto ha dicho la doctrina: "(...) La renuncia debe ser aceptada por la

respectiva autoridad. Es ésta una consecuencia lógica del carácter "contractual" de la relación de empleo público. Sólo una vez aceptada, la renuncia surte efectos jurídicos, pues ello permite que la Administración adopte las medidas necesarias para que el interés público no sufra lesión. Cuando un funcionario presenta su renuncia y ésta le es "aceptada", en ese momento deja de pertenecer a los cuadros de la Administración Pública (...) El efecto esencial de la renuncia, seguida de su aceptación, es el de separar por completo al funcionario renunciante del cargo que desempeñaba. A partir de la aceptación de su renuncia, el agente es un extraño para la Administración Pública (...) (confr. Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo, t.III-B, parág. 1.078, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1988");

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en los autos caratulados: "Carpaneto, Juan Carlos c/ Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis s/ contencioso-administrativo": "(...) el acto de aceptación de la renuncia bastaba per se para operar la extinción de la relación de empleo público. Es que desde el momento en que la renuncia le es aceptada, el funcionario deja de pertenecer a la administración pública (...)";

Que las presentes actuaciones se encuadran en las disposiciones de los artículos 43, 48 y 67 de la Ley N° 4.537 y los artículos 9 inc. 2) y 28 de la Ley N° 5.473, por lo que con el fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 185/186 (Dictamen N° 0659 de fecha 27/03/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Rubén Darío Vega Herrera, D.N.I. N° 17.494.694, contra la Resolución N° 70/4-MDS de fecha 16/01/17, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1413 / 2017 DECRETO / 2017-05-16

DECRETO N° 1.413/4 (MDS), del 16/05/2017.

EXPEDIENTE N° 1287/110-L-2017.-

VISTO, el Proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura de la Provincia, en sesión de fecha 27 de abril de 2017, por el que se crea el Observatorio Provincial de Drogas, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Observatorio Provincial de Drogas tiene como objetivo elaborar informes estadísticos y elevar recomendaciones tendientes a reforzar las políticas públicas en materia de lucha contra las adicciones en todo el territorio provincial.

Que en el Artículo 2° se indican las funciones del Observatorio entre las que se encuentran: realizar un seguimiento sistemático, estadístico y analítico de patrones del consumo de drogas en la Provincia, generar convenios con universidades públicas y privadas, ya sean de la Argentina o del exterior, para la formación de áreas regionales especializadas en la temática, impulsar el desarrollo de programas y de políticas públicas que sirvan a la prevención, y a la disminución del consumo de sustancias psicoactivas en la Provincia.

Que el Observatorio Provincial de Drogas, deberá confeccionar un Informe Estadístico Anual, detallado sobre el consumo de drogas en todo el territorio de la Provincia, y el funcionario titular del observatorio deberá poner en conocimiento de este informe al Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, al Ministro de Desarrollo Social y al Ministro de Salud Pública de la Provincia, así como exponerlo ante la H. Legislatura en forma oral o escrita o en sesión celebrada al efecto, si su presidencia así lo requiriese (art. 3°).

Que en el artículo 4°, se detallan los objetivos de Políticas Públicas coordinadas y urgentes que se deben articular o reforzar, en las zonas más críticas o vulnerables, de consumo de sustancias adictivas, como resultado de las investigaciones estadísticas que realice con rigor científico el observatorio.

El artículo 5° señala que el Observatorio Provincial de Drogas Ilegales, estará a cargo de un Director, especializado en la temática, designado por el Poder Ejecutivo.

El artículo 6° prevé que toda estructura administrativa que se requiera para el funcionamiento del organismo, deberá conformarse con agentes de la planta del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y/o personal, dependiente o nombrado al efecto por el Poder Ejecutivo Provincial, y en el artículo 7° se dispone que la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Provincia será la autoridad de Aplicación de la Ley.

Que todos los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial u ONG, Fundaciones, Asociaciones y demás personas físicas o jurídicas que trabajen en la problemática, quedan obligadas a prestar colaboración con carácter preferente al Observatorio Provincial de Drogas en el cumplimiento de sus funciones (art. 8°).

Que el artículo 9° dispone que todos los informes elaborados por el Observatorio Provincial de Drogas, tendrán carácter público y podrán ser requeridos o consultados por cualquier particular, ONG u organismo público o privado que precise información sobre la problemática quedando el personal del Observatorio obligado a brindar la información requerida.

El artículo 10° faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Que a fs. 16, 33 y 35, Contaduría General de la Provincial, el Jefe de Policía de la Provincia y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se expiden sin formular observaciones al respecto.

Que a fs. 44/45 el Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones observa el inciso 9 del artículo 2° del mencionado proyecto de ley, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 26657, respecto a la internación involuntaria de una persona, que debe considerarse como recurso terapéutico excepcional concluyendo que los informes deben ser solicitados y provistos por las instituciones o servicios asistenciales que intervinieron ante el pedido de internación involuntaria y entiende que se trata de un informe clínico realizado por un equipo interdisciplinario en el que conste el estado de salud del sujeto. En ese sentido propone que el inciso mencionado sea suprimido mediante el veto parcial.

Que por su parte la Asesora Legal del Hospital Nuestra Señora del Carmen, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones y la Dirección General de Coordinación Jurídica, todos dependientes del SI.PRO.SA., formulan observaciones respecto a que el proyecto de ley de referencia en su artículo 2° (funciones del Observatorio Provincial de Drogas), incisos 1., 2., 3., 4., 7., 8. y 9.; artículo 3° y artículo 4° inc. 1., 2., 3., 4., y 5.,) y artículo 8°, establecen funciones que son inherentes y específicas del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán, expresamente establecidas en los artículos 18 y 19 de la ley N° 8450 y artículo 4° de la ley N° 5652.

Que asimismo, la Dirección General de Coordinación Jurídica del SI.PRO.SA. agrega que el artículo 31 de la Ley Nacional N° 26657 (Ley de Salud Mental), y los artículos 1 y 2 de la Ley Provincial N° 8726, establecen como autoridad de aplicación de la misma al Ministerio de Salud Pública.

Que con relación a la observación formulada por la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones acerca de la información a los efectos de ser anexados a la presentación judicial que solicite la internación involuntaria (Ley 26.657, artículo 20) o peticione la prolongación de la medida, ello será materia de la reglamentación que oportunamente se dicte y para lo que deberá tenerse presente los alcances de los informes y su privacidad.

Que en cuanto a la competencia asignada al Observatorio Provincial de Drogas se entiende que no se sustraen facultades del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Los informes a los que se hace referencia en el artículo 2° podrán ser realizados por ambos organismos de conformidad a las atribuciones que determina el proyecto de ley que se propicia.

Que con respecto del art. 9° del proyecto, al disponer el carácter público de todos los informes elaborados por el observatorio y la posibilidad de ser requerido por cualquier particular, se aconseja su veto en tanto podrían vulnerarse derechos personalismos (intimidad de las personas- art. 19 de la Constitución Nacional y art. 1770 del Código Civil y Comercial) en los casos que

aquellos contengan datos individuales (vgr. Informes del artículo 2º, inc. 9º del proyecto).

Que analizado el Proyecto de Ley, se estima que en la presente se dan los supuestos que ameritan que el Poder Ejecutivo oponga el veto parcial según lo considerado precedentemente, en uso de las facultades previstas en el Artículo 71 de la Constitución Provincial; lo que no obsta a la promulgación del resto del articulado del Proyecto por tener suficiente autonomía normativa.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 62/64 (Dictamen N° 1026/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Opónese el Veto Parcial previsto por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia, en razón de lo expresado en los Considerandos del presente Decreto, al Artículo 2º, inciso 9, y al Artículo 9º, del Proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura de la Provincia, en Sesión de fecha 27 de abril de 2017.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Registro Oficial de Leyes y Decretos asigne Número de Ley al Proyecto sancionado el 27 de abril de 2017, a tenor de lo normado por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia, conforme lo considerado.

ARTICULO 3º.- Remítase el presente decreto a la Honorable Legislatura de Tucumán, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 824 / 2017 DECRETO / 2017-03-28

DECRETO N° 824/1 (SERI), del 28/03/2017.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, ya la Ciudad de Porto Alegre en Brasil, entre los días 29 de marzo de 2017 y 01 de abril de 2017, fecha en la que volverá a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, formará parte de la comitiva que participará en la Reunión Anual del Banco Interamericano de Desarrollo que tendrá lugar en la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, entre el 29 de Marzo y el 02 de abril del corriente año, y en la Reunión de Gobernadores de Brasil Sul / Argentina, a realizarse en la Ciudad de Porto Alegre, República de Brasil, el 31 de marzo de 2017.

Que al efecto se estima del caso autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir una orden de pago para atender los gastos que demandará la realización de la misión oficial, encuadrándose la presente gestión en los términos del art. 59° inc. 2° de la Ley 6970.

Que resulta procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, y a la Ciudad de Porto Alegre en Brasil, entre los días 29 de marzo de 2017 y 01 de abril de 2017, fecha en la que volverá a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa con la firma Ideas de Viajes SRL CUIT 30-71233938-8, con domicilio en Virrey del Pino 2686, Piso 2° Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la estadía del funcionario citado en el Artículo 1°, por la suma total de \$8.064,00 (pesos ocho mil sesenta y cuatro), quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Fíjese la suma de \$3.500 (pesos tres mil quinientos) diarios, para gastos de manutención y movilidad por la estadía fuera del país del funcionario cuya misión oficial se autorizó en el artículo 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para atender los gastos fijados precedentemente, y en concepto de viáticos y pasajes (Buenos Aires - Asunción - Porto Alegre - Buenos Aires), por los días 29 de marzo al 01 de abril, incluso

por los días inhábiles.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de: Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 24 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-05-05

DECRETO ACUERDO N° 24/4 (SENAYF), del 05/05/2017.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas;

Que a tal efecto resulta necesario incluir en dicho régimen al señor Pablo Luciano Ivires, con funciones de Director del Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela", Categoría 23 dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, designado interinamente en dichas funciones mediante Decreto N° 4098/4-SENAYF de fecha 16/12/2.016, con retención de su cargo de Categoría 17 de la planta permanente del citado establecimiento;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 22 inc. 3) de la Ley N° 5.473, Artículo 13 in fine del Decreto Reglamentario N° 646/1-83, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional; establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto Acuerdo N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al Director del Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, señor Pablo Luciano IVIRES, Categoría 23 en el porcentaje del 100% + 125%, a partir del 16 de diciembre de 2.016. Debiendo el Servicio Administrativo de la citada área, efectuar la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a la Unidad de Organización N° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" del Presupuesto General 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 25 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-05-05

DECRETO ACUERDO N° 25/3(ME), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 1669/321-C-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el Ing. Manuel Esteban Cedrón, Jefe del Departamento Obras Eléctricas, categoría 21, dependiente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (D.A.U.) solicita el reconocimiento y pago del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo 20/3(ME)-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por las citadas normas está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme de la estructura vigente del Poder ejecutivo, con organigrama aprobado, personal a cargo además requiere que los titulares de departamento deben revistar en la categoría 21 o 22.

Que a Fs. 2/6 se agrega la respectiva Foja de Servicios del agente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto 1555/1-2006 y a foja 7 se adjunta copia de la Resolución N° 282/3(SO) del 8 de abril de 2016 que avala lo requerido por el mencionado profesional.

Que a Fs. 22/23 interviene la Dirección General de Organización y Métodos informando sobre el respectivo organigrama aprobado de la D.A.U. y a foja 25 interviene favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos.

Que en consecuencia, corresponde proveer de conformidad lo gestionado por el Ing. Cedrón, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29 y en mérito al dictamen fiscal 151 del 17 de enero de 2017, adjunto a foja 27 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese -a partir de la fecha del presente instrumento legal- en el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y su modificatorio, al Ing. Manuel Esteban CEDRÓN, DNI 13.398.772 Jefe del Departamento Obras Eléctricas, categoría 21, planta permanente, dependiente de la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

ARTICULO 2°: Reconócese -a partir del 21 de abril de 2016 y hasta la fecha del presente decreto acuerdo- los servicios prestados por el Ing. CEDRÓN, como Jefe del Departamento Obras Eléctricas de la D.A.U. y -en consecuencia- dispónese el pago del respectivo adicional.

ARTICULO 3°: La erogación que surja de lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 22 - SAF ME DPTO. S. AD.M. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11: U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 113 - Adicionales, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59674

LEY 9005 / 2017 LEY N° 9005 / 2017-05-16

Ley N° 9.005

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de un inmueble ubicado en la localidad de El Manantial, departamento Lules, identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 533391; Circunscripción: 1; Sección: Z; lámina: 57; Parcela: 300R; Matrícula: 13717 Orden: 2669, con una superficie a expropiar de 1 ha. aproximadamente.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente será transferido a título gratuito a sus actuales ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Tener constituido un núcleo familiar;
- 2) No ser propietario o adjudicatario por legislación similar; y,
- 3) Tener constancia de residencia efectiva en el inmueble expropiado.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, realizará los trabajos de relevamiento social, planimetría y determinación de los beneficiarios.

Art. 4°.- Se prohíbe al adjudicatario la enajenación a cualquier título del inmueble descripto en el Artículo 1°, por un período de diez (10) años contados a partir del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

Art. 5°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para la elaboración sin cargo de las escrituras traslativas de dominio.

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.005.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 16 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 59675

LEY 9006 / 2017 LEY N° 9006 / 2017-05-16

Ley N° 9.006

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de El Manantial, departamento Lules, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral:

Padrón N° 531.370; Circunscripción: 1; Sección: Z; Lámina: 71; Parcela: 200 A; Matrícula: 13538; Orden: 7, e inscripto en el Registro Inmobiliario como Fracción 2, en el Libro: 24, Folio: 32, Serie: C, Año 1971, departamento Tafí.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente será destinado a la regularización, erradicación, construcción y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia y será transferido a sus actuales ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Tener constituido un núcleo familiar; y,
- 2) No ser propietario o adjudicatario por legislación similar.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, para que a través de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, realice los trabajos de relevamiento social, planimetría y determinación de los beneficiarios.

Art. 4°.- Prohíbese al adjudicatario la enajenación a cualquier título del inmueble, hasta la cancelación total del precio establecido.

Art. 5°.- El precio de venta de los lotes será el que resulte del costo total de la expropiación, pagadero en la forma que determine la reglamentación de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.006.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 16 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo

71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 59678

LEY 9007 / 2017 LEY 9007 / 2017-05-16

Ley N° 9.007

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8773 en la forma que a continuación se indica:

-Reemplazar el Artículo 3°, por el siguiente:

"Art. 3°.- Facúltase a las Comunas Rurales a suscribir convenios de préstamos con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía, destinados a pagar obras, equipamientos y servicios públicos cuyos montos serán establecidos conforme a las posibilidades del Tesoro Provincial y a ceder sus recursos coparticipables provenientes de la aplicación de la Ley N° 6316 y modificatorias y de resultar necesario los recursos provenientes de la Ley N° 6650 y modificatorias, como así también cualquier otro recurso de libre disponibilidad excepto la recaudación propia, en las sumas que mensualmente resulten necesarias para cubrir la cuota de amortización del préstamo que se otorga.

Art.2°.- Las disposiciones de la presente Ley, tendrán vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial y resultarán aplicables en todos los trámites administrativos vinculados con el artículo modificado que se encuentren en curso.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.007.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 16 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 59684

LEY 9008 / 2017 LEY 9008 / 2017-05-16

Ley N° 9.008

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase, en todos sus términos, la Carta Intención suscripta en fecha 16 de Marzo de 2017, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y el Estudio PELLI CLARKE PELLI CANADA CORP, con el objeto de establecer los compromisos a asumir por ambas partes, a efectos de convenir la elaboración por parte del mencionado estudio, el Anteproyecto Arquitectónico del Centro Cívico de la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.008.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 16 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

LEY 9009 / 2017 LEY N° 9.009 / 2017-05-16

LEY N° 9.009

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Observatorio Provincial de Drogas, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Provincia, o del organismo que en el futuro la reemplace, con el objetivo de elaborar informes estadísticos y elevar recomendaciones tendientes a reforzar las políticas públicas en materia de lucha contra las adicciones en todo el territorio provincial.

Art. 2º.- Son funciones del Observatorio Provincial de Drogas, las siguientes:

1. Realizar un seguimiento sistemático, estadístico y analítico de patrones del consumo de drogas en la Provincia, elaborar encuestas y estudios periódicos a los fines de brindar informes cuantitativos y cualitativos, actualizados sobre la materia, detallando casos de emergencia, hospitalización por el uso de sustancias psicoactivas seas estas legales o ilegales, como así también por conductas adictivas que no involucren sustancias, tratamientos ambulatorios, flujo y clases de drogas y de precursores químicos en la Provincia zonas críticas y cualquier otro dato que se considere útil para la elaboración de políticas públicas efectivas para la prevención y asistencia de esta problemática social global, compleja y multicausal.

2. Recopilar, coordinar, comparar, sistematizar y difundir la información sobre el consumo de sustancias psicoactivas y las distintas variables sociales, económicas, psicológicas y de cualquier otra índole que incidan de manera directa en la relación entre drogas y población afectada.

3. Analizar patrones regionales políticas públicas implementadas y reformas en el marco legal de las distintas Provincias, así como en países limítrofes con la finalidad de recomendar modelos efectivos en la lucha contra el consumo de sustancias ilegales y en la erradicación del narcotráfico y el narcomenudeo.

4. Efectuar un seguimiento de los programas provinciales de prevención que se implementen en la materia y de los resultados obtenidos por los mismos.

5. Trabajar en forma articulada y brindar colaboración a distintas entidades gubernamentales, académicas, ONGs y organizaciones sociales que actúen en la materia.

6. Elaborar un sistema de estadística y diagnóstico sobre la temática conformando un equipo técnico para el cumplimiento de estos fines.

7. Generar convenios con universidades públicas y privadas, ya sean de la Argentina o del exterior, para la formación de áreas regionales especializadas en la temática.

8. Impulsar el desarrollo de programas y de políticas públicas que sirvan a la

prevención, a la disminución del consumo de sustancias psicoactivas en la Provincia.

9. Efectuar informes, solicitados por los representantes legales de los familiares de un consumidor que se encontrare en riesgo inminente para sí o para terceros, a los efectos de ser anexados a la presentación judicial que solicite la internación involuntaria reglada por el Art. 20 de la Ley N° 26.657 -Ley de Salud Mental-, o peticione la prolongación de la medida. Los informes elaborados por el Observatorio de Drogas, en ningún caso reemplazan el dictamen de los profesionales intervinientes. La Autoridad de Aplicación, reglará los parámetros objetivos en los que se sustentará el informe, la forma y el plazo expedito de su emisión.

Art. 3°.- El Observatorio Provincial de Drogas, deberá confeccionar un Informe Estadístico Anual, detallado sobre el consumo de drogas en todo el territorio de la Provincia. El funcionario titular del Observatorio deberá poner en conocimiento de este informe al Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones, al Ministro de Desarrollo Social y al Ministro de Salud de la Provincia, así como exponerlo ante la Honorable Legislatura, en forma oral o escrita o en sesión celebrada al efecto, si su presidencia así lo requiriese.

Art. 4°.- En base a las investigaciones estadísticas realizadas con rigor científico sobre la materia, el Director del Observatorio, elevará informes periódicos, al Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones, al Ministro de Desarrollo Social, al Ministro de Salud, y al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia, detallando las zonas más críticas o vulnerables de consumo de sustancias adictivas en el territorio provincial, con el objetivo de que en las mismas, se articulen o refuercen políticas públicas coordinadas y urgentes tendientes a:

1. Elaborar estrategias de intervenciones socio - sanitarias proactivas en el territorio, que refuercen la lucha contra esta problemática, evitando la estigmatización del consumidor de drogas.

2. Creación de Equipos Multidisciplinarios encargados de diagramar y controlar la ejecución de las estrategias de prevención y lucha contra la problemática en la zona.

3. Equipamiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud -CAPS- de la zona con uno o más profesionales, especializados en la materia que brinden contención psicológica o psiquiátrica y tratamiento ambulatorio al adicto, y efectúen la derivación correspondiente o recomienden la internación en casos de gravedad extrema. Asimismo, se deberá brindar la posibilidad del diagnóstico, tratamiento y entrega de medicación gratuita contra enfermedades asociadas o derivadas del consumo que pudieren ser objeto de atención en un centro de salud de carácter primario.

4. Realización o refuerzo de las campañas de prevención primaria que se estuvieren realizando, dirigidas a población joven que aún no ha tenido experiencia con drogas e implementación de estrategias de prevención secundaria, dirigidas a población que ya ha tenido un primer contacto con drogas, tendiente a evitar el consumo problemático.

5. Dictado de charlas o capacitaciones gratuitas destinadas a los familiares de

consumidores y a los vecinos de zonas de mayor incidencia del consumo de drogas a efectos de brindarles herramientas que sirvan para detectar la dependencia, ayuden al tratamiento del consumidor o los pongan en conocimiento de la información necesaria para acceder a una internación voluntaria o involuntaria de los casos críticos.

6. Direccionamiento de planes sociales, emprendimientos productivos y becas de estudio hacia las zonas caracterizadas como de mayor riesgo.

7. Creación de espacios o programas, educativos, recreativos, deportivos y culturales próximos y/o insertos, a las zonas sensibles al consumo de drogas, que incentiven distintos intereses en los jóvenes que no sufren el flagelo o coadyuden en la recuperación del adicto.

8. Diseño de estrategias preventivas o de abordaje de la problemática en coordinación con el Municipio respectivo, ONGs, Fundaciones, Asociaciones o estamentos académicos que trabajen en la temática y presten desinteresadamente colaboración voluntaria que sume a la lucha comunitaria.

9. Refuerzo de la dotación de agentes de la Policía de la Provincia, mayor presencia de móviles policiales y diseño de planes o programas que incrementen la seguridad en las zonas consideradas vulnerables, si de los informes recabados se infiriese relación entre el consumo y la comisión de actos delictivos.

Art. 5°.- El Observatorio Provincial de Drogas Ilegales, estará a cargo de un Director, especializado en la temática, designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6°.- Toda estructura administrativa, que se requiera para el funcionamiento del organismo, deberá conformarse con agentes de la planta del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y/o personal, dependiente o nombrado al efecto por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 7°.- El Observatorio Provincial de Drogas tendrá dependencia funcional de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Provincia, o del organismo que en el futuro la reemplace, la misma será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, y deberá facilitar o gestionar, la infraestructura necesaria para su óptimo funcionamiento.

Art. 8°.- Todos los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial o ONG, Fundaciones, Asociaciones y demás personas físicas o jurídicas que trabajen en la problemática, quedan obligadas a prestar colaboración con carácter preferente al Observatorio Provincial de Drogas en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 9°.- Todos los informes elaborados por el Observatorio Provincial de Drogas, tendrán carácter público y podrán ser requeridos o consultados por cualquier particular, ONG u organismo público o privado, que precise información sobre la problemática quedando el personal del Observatorio obligado a brindar la información requerida.

Art. 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 11.- La presente Ley deberá ser reglamentada en el término de 90 días a partir de su sanción.

Art. 12.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.009.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 16 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por el Decreto N° 1.413/4 MDS, de fecha 16/05/2017, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, Ministro de Desarrollo Social.-

RESOLUCIONES 101 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-09

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 101/2017-DPJ, del 09/05/2017.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1002/211-F-2017 y agdos., de la FUNDACION CUIDARTE, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucuman, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 45 en doble faz a 48 en doble faz) acta complementaria (Fj. 50 doble faz) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 6 a 10), ambos de Expte. 1002/211-F-2017

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACION CUIDARTE, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 06 a 10) y la fotocopia del Instrumento Constitutivo y acta complementaria obrantes (fs 51 en doble faz a 55 en doble faz) ambos de Expte. N°1002/211-F-2017, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 104 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-10

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 104/2017-DPJ, del 10/05/2017.-
VISTO:

El Expediente N° 5538/211-A-2016 mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL ESPERANZA JOVEN, con domicilio declarado en la localidad de Bella Vista- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 52 a fs. 53 en doble faz y fs. 54) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 12 bis) ambos de expediente 5538/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL ESPERANZA JOVEN, con domicilio declarado en la localidad de Bella Vista, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs. 06 a 12 bis y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 56 y 57 doble faz, y fs. 58, ambos de expte. N° 5538/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 109 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-12

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 109/2017-DPJ, del 12/05/2017.

VISTO:

El Expediente N° 449/211-A-2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL SKATEBOARD DEL NOA, con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 48 a 50 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) ambos en expediente 449/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL SKATEBOARD DEL NOA, con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 a 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 54 a 56 en doble faz, ambos en expediente 449/211-A-2017 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 1589 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-11

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCION N° 1.589/4 (MDS), del 11/05/2017.
EXPEDIENTE N° 4.617/425-F-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Juventud de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio eleva la renuncia presentada por la Lic. Yeny del Valle Nieva, D.N.I. N° 29.836.141, Categoría 21 Planta Permanente de la U de O. 830, quien venía desempeñándose como Jefa del Departamento Coordinación de Acciones para la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se origina en razón de haber sido designada interinamente Prosecretaria Judicial C-Asistente Social (categoría 11.01), para desempeñarse en la oficina de Violencia Domestica del Centro Judicial de Concepción;

Que la funcionaria actuante indica a fs. 06 que dicha renuncia es a partir del día 18 de Abril de 2.017

Que a fs. 09/13 se adjunta Foja de Servicios de la agente Nieva;

Que a fs. 14 emite informe la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia indicando;

Que a fs. 17 interviene la Dirección de Capital Humano, con opinión favorable;

Que conforme las disposiciones del Artículo 9° Inc. 2) de la Ley N° 5.473 y Decreto N° 83/1-92, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.15;

El MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Yeny del Valle Nieva, D.N.I. N° 29.836.141, Categoría 21 Planta Permanente de la U. de O. 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, a partir del 18/04/2.017, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES 36 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 36/17, del 15/05/2017.
EXPTE N° 184/1036-P-2017

VISTO la presente actuación mediante la cual el contribuyente P.R. ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-52554081-9), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52 se expide la Sección Agentes de Retención, percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria -fusión por absorción- en fecha 31 de AGOSTO de 2014;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la RG (DGR) N° 180/10 Y sus modificatorias, y el artículo 10 del código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma P.R. ARGENTINA S.A., (C.U.I.T. N° 30-52554081-9), a partir del 31 DE AGOSTO DE 2014, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR), N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 37 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 37/17, del 15/05/2017.
EXPTE N° 61295/376-C-2015 y Agreg.

VISTO la presente actuación mediante la cual el contribuyente CONVERFLEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70856246-3), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52 se expide la Sección Agentes de Retención, percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria -fusión por absorción- en fecha 31 de DICIEMBRE de 2015;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma CONVERFLEX ARGENTINA S.A., (C.U.I.T. N° 30-70856246-3), a partir del 31 DE DICIEMBRE DE 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 75 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-17

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 75/2017-DPJ, del 17/04/2017.-
VISTO:

El Expediente N° 5244/211-A-2016 y agregados mediante el cual la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHA BERNARDO JOSE DE MONTEAGUDO, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 67,68 en doble faz y 69) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 07 a 14) ambos de expediente 5244/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHA BERNARDO JOSE DE MONTEAGUDO, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 07 a 14 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 71, 72 en doble faz y foja 73, ambos de expte. N° 5244/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 81 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-24

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 81/2017-DPJ, del 24/04/2017.-
VISTO:

El Expediente N° 5416/211-A-2016 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO PUENTE A LA VIDA, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo y el estatuto de la entidad (Fs. 48 a fs. 56 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 11) ambos de expediente 5416/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO PUENTE A LA VIDA, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs. 06 a 11 y las fotocopias del instrumento publico obrante de Fs. 58 a Fs. 66 en doble faz, ambos de expte. N° 5416/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 85 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-25

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 85/17 DPJ, del 25/04/17.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 213/216-F-16 y agregados de la FUNDACIÓN AMOR Y ESPERANZA con domicilio declarado en la ciudad de VILLA QUINTEROS MONTEROS, Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 42 en doble faz y 43, y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 08 de expte. 225/216-F-16;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. °, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE
PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN AMOR Y ESPERANZA con domicilio declarado en la ciudad de VILLA QUINTEROS MONTEROS, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en 04 a 08 y fs. 44 en doble faz y 45 del Expte. n° 225/216-F-16 y 213/216-F-16, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 94 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-04

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 94/2017-DPJ, del 04/05/2017.

VISTO: El Expediente N° 2649-211-C-2016 y agregados mediante el cual la Entidad denominada Colegio de Diseñadores Gráficos de Tucumán solicita ante este organismo se lo registre como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Colegio fue creado con el carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no estatal a través de la Ley N° 8777- Art. 7 sancionada el 27 de abril de 2015.-

Que a través del presente tramite la entidad se somete voluntariamente a la fiscalización de este organismo ya que dado el carácter otorgado por la mencionada ley de creación debe procederse solo a su registración y sin que tal acto implique otorgamiento de personería jurídica por esta Dirección conforme facultades de la Ley N° 8367 y Modificatoria.-

Que a tal fin acompañan en los presentes actuados; Acta de designación de junta electoral ad- hoc de fecha 31-08-2015 art. 53 (Art. 03 a 06), nomina de autoridades Arts. 20, 27 y 34 de ley (Fs. 34) y en Expte N° 4249-211-c-2016 el acta de proclamación de autoridades en asamblea de fecha 21-09-2015 por el termino de dos años -Art. 55 de Ley- (Fs. 91 y 92).-

Que corresponde precisar, dado el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley de Creación del Colegio, que el acto que este organismo emite no implica la convalidación de actos desarrollados en el seno de la entidad desde el reconocimiento legal hasta la fecha de la actual registración.-

Que debe asimismo determinarse un plazo para que las autoridades del Colegio presenten ante este organismo la instrumental referente a aprobación y textos ordenados del Código de Ética y Disciplina y Reglamento interno requerido por su legislación Art. 56- para proceder a la oportuna registración presentados por Expte N° 1696-211-c-2017 con las correcciones señaladas de oficio por áreas intervinientes de esta Dirección.-

Que atento dictámenes de las áreas intervinientes y disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REGISTRAR a partir de la fecha al Colegio de Diseñadores Gráficos con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán el que fuera creado por Ley N° 8777- Art. 7°- en el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, sin que ello implique por parte de este organismo la convalidación de actos desarrollados por el mismo desde su creación hasta a fecha de la presente registración en merito a lo precedentemente considerados.-

ARTÍCULO 2°: - TENER como autoridades registradas del Colegio las proclamadas en asamblea de fecha 21-09-2015 por la junta electoral Ad- Hoc designada en asamblea de fecha 31-08-2015 cuya nomina obra a fs. 34 del Expte N° 2649-211-C-2016

excepto los cargos de revisores de cuentas suplentes 2° y 3° por no encontrarse previstos en el Art. 34 de la Ley N° 8777.-

ARTÍCULO 3°: INDICAR a las autoridades del colegio que deberán presentar para su registración la instrumental referente a aprobación y textos ordenados del Código de Ética y Disciplina y Reglamento interno requerido por Art. 56 de Ley 8777 en el plazo de 30 días desde la notificación de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-

ARTICULO 4°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:353/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de marzo de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Rosario y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se detalla la demanda: En fecha 31 de julio de 2008 se presenta Juan José Costilla, argentino, mayor de edad, DNI N° 7.001.910, jubilado, domiciliado en Campo Volante, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán con el patrocinio letrado de Ester del Valle Arrieta, e inicia juicio de Precricpción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Campo Grande, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 42.118, Matr: 22.593 bis, Orden: 239, C: 2, S: L, Lám: 483, Parc: 182, superficie según Mensura Catastral 2 has 7787,43845 m2 cuyos linderos son al Norte: Carlos Antonio Rodríguez, al Sud: Carlos Antonio Rodríguez, al Oeste camino público, al este Sucesión María T. Cabral y Pedro Augusto Cabral. Manifiesta que en fecha 14/08/1965 adquirió el inmueble a la Sra Correa de Costilla María mediante boleto de compra-venta, ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, junto a su esposa y sus hijos. Señala que en el año 1982 hiso confeccionar plano de mensura para juicios de información posesoria. Realizando actos posesorios como ser la edificación de una cocina instalada, un baño, construcción y ampliación de los dormitorios ya que actualmente tiene 10 hijos, como plantaciones de caña, plantas frutales, hortalizas las cuales son trabajadas con su familia.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de marzo de 2017.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6.314.- Fdo. Dr. Cristian Calderón Valdez. Prosecretario. E 08 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso 206.310.

JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 25/17, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Y Vistos: Resulta: (m) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de David Dahan, DNI N°13.471.815 con domicilio real en calle Italia N°828 de esta ciudad. II°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 12 de mayo de 2017 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar al fallido que entreguen al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.- V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.- VII°) Prohíbese la salida del país a la fallida, DNI N° 23.931.664, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 12 de mayo de 2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 03 lde julio de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 30 de agosto 2017 para la presentación del Informe Individual y el día 11 de octubre de 2017 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrese los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XI°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación

pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.-
" Fdo.: Dr. Carlos A. Arraya (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Secretaria.- Dra. Ana María Gareca, sec. E 15 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.547.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCESORES DE PARIS
ADALBERTO Y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ MARIA EULALIA C/ SUCESORES DE PARIS ADALBERTO y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 672/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2017.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernández María Eulalia. En los mismos cítese a Ramona de Jesús Alderete y Adalberto Paris y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ////- Datos del predio: ubicado en "El Duraznillo", Potrero de Las Tablas, Lules, Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 77.975, Matrícula N° 18.774, Orden N° 24, Circunscripción: 11, Sección: E, Lamina 48, Parcela 11Q. Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de marzo de 2014 la Sra. María Eulalia Fernández inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en fecha 3 de julio de 1976 adquirió mediante contrato de permuta un inmueble ubicado en la Localidad de el Duraznillo en forma pacífica.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2017. E 12 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.505.

**JUICIOS VARIOS / FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 37/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- Agréguese y téngase presente.- 1)... 2) Conforme surge de los informes que rolan agregados a fs. 301 y de fs. 341, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de José Salomón Salazar, Jacinto Roberto Salazar, María Rufina Ríos o Rufina Ríos, Julio Carmen Salazar, María Rufina Frías o Rufina Frías, Salustiana Del Carmen Zalazar o Salustiana Del Carmen Salazar y Pedro Gumersindo Rodríguez y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) ...- MEH 37/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.-.-.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- Se hace saber que el presente proceso tiene por objeto una Prescripción Adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Reconquista N° 479 - Yerba Buena - Tucumán - Padrón N° 82730; MAT. 7980; Circ. I; Secc. K; Mzna. 27; Parcela 1; Orden 198".- Las partes son: Actor: Ferreyra Rodriguez Sara Noemí, Abogado apoderado Ariel Oscar Lescano; Demandados: Salazar Gustavo Enrique D.N.I. N° 10.878.740 y Salazar César Augusto D.N.I. N° 8051813, Por el ausente: Defensoría Oficial Civil y Comercial y del Trabajo I° Nominación.- Dra. Julieta Ramirez, sec. E 17 y V 31/05/2017. \$4210. Aviso N° 206.604.

Aviso número 206609

JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 1966/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 26 de abril de 2017. I. II. Atento lo solicitado en el Pto. 2 de la presentación que se provee y haciendo efectivo el apercibimiento decretado mediante providencia de fecha 24/02/2017 corriente a fs. 218, declárese rebelde a la accionada Celeste Romina Guzmán a tenor del art.189 C.P.C.C. Hágasele saber que las futuras notificaciones se practicarán de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del mismo cuerpo normativo. Notifíquesele mediante edictos conforme lo prescripto en el art. 190, C.P.C.C. III. IV. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Sec. Jud. E 17 y V 18/05/2017. \$448. Aviso N° 206.609.

JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 704/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de julio de 2014.- 1°)-Atento lo informado en oficio que se agrega en autos, lo solicitado por el Sr. Fiscal Civil en su dictamen y conforme lo previsto por el arto 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a sucesión Guaman Martin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de Octubre del 2012, se presenta el letrado Daniel Bulacio, en carácter de patrocinante del Sr. Guaman José Antonio, D.N.I. N° 6.983.613, argentino, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Rodeito s/n, depto Rio Chico, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la zona El Rodeito, depto Rio Chico, Padrón n° 62.119, Matr: 33.408, cuyos linderos son, al Norte: Ramón Alejandro Guaman, al Sur: Martín Guaman, al Este: Camino vecinal y al Oeste: Enrique Cancelo. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida ya título de dueña, que existe una vivienda que fue construida hace 80 años y mejorada hace 50 años donde vive el Sr. Guaman junto a su familia, la cual esta compuesta por dos habitaciones, baño, cocina y todo lo necesario para cultivar la tierra, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, cultivo de papá para consumo, zapallo, zanahoria, tomate, pimiento, maíz perejil, chauca, etc con servicios como luz eléctrica.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 6 de abril de 201. Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho ley n° 6.314.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Prosecretario. E 10 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.406.

**JUICIOS VARIOS / HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/
SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO
RICARDO MULER Y FABIANA MULER)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/ SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO RICARDO MULER y FABIANA MULER) - EXP. N° 816/99-12, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017.- 1) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el arto 159 C.P.C.C. 2) Notifíquese a Victoria Judith Adji Keter mediante edictos las regulaciones de honorarios de los letrados Fabiana y Ricardo Muler. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"- "San Miguel de Tucumán n, 7 de setiembre de 2009.-Y Vistos Considerando Resuelve: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido por el Dr. Ricardo Muller y la Dra. Fabiana Muller, por por derecho propio, contra sus honorarios regulados en sentencia de fecha 13/02/08(fs.501, Exp.ppal.), los que se revocan.- En consecuencia, dictando la sustitutiva: "Regular Honorarios al Dr. Ricardo Muller (Apoderado) y Dra. Fabiana Muller (Apoderada), por su trabajo profesional e las siguientes actuaciones en la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$5.447), para cada uno de los nombrados, según se considera".- II) Firme la presente y, radicados los autos en el Juzgado de origen, en virtud del principio de la doble Instancia, proceda el A-quo a regular honorarios a los letrados Ricardo Muller y Fabiana Muller, por el trabajo profesional en los Embargos Preventivos y sus aclaratorias, dictadas oportunamente, conforme lo considerado.- Hágase Saber".- Fdo. Dra. Graciela V. De Romano Norri y Dra. Maria Lucia S. De Trabadelo, Juez.-" y "San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2008.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: 1°) Regular honorarios profesionales a los letrados Rodolfo M. Movsovich, Estela Palacio, Ricardo Muler, Fabiana Muler, Dante F. Barbaglia, María Cristina Serrano de Guillen, Mario Orlando Eberle, Alberto J. López Domínguez y Hernán Frías Silva: en las sumas de Pesos: Cuatro Mil Cuatrocientos, -Seis mil ochocientos, Dos mil quinientos cincuenta, Dos mil quinientos cincuenta, Mil cien, Mil setecientos, Mil setecientos, Mil setecientos y Cuatrocientos cincuenta, respectivamente. II) Hágase Saber. Fdo. Dra. Ester Valderrábano de Casas Juez."; queda Ud. debidamente notificado - Notifíquese por edictos por el termino de un día, Secretaria.- San Miguel De Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Sec. Jud. E 12 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.497.

JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1108/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Objeto: En 22/07/2015 el letrado Cesar Gabriel Exler apoderado de Cesar Abraham Hoyos CUIL 20-13221181-8; inicia acción por cobro de pesos contra de San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2 con domicilio en calle San Martin n° 941, cuyo nombre de fantasia es La Gloria por la suma de doscientos cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos hechos: Que en fecha 01/02/2014 mi conferente ingreso a trabajar para la firma San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2, en el restaurante de su propiedad, cuyo nombre de fantasia es La Gloria sito en calle San Martin n° 941, siendo este su lugar de prestacion de trabajo.- Mi mandante realizo en ese lugar tareas de parrillero,troceaba los distintos cortes de carnes, los condimentaba y los cocinaba a la parrilla.- En consecuencia el actor quedaba encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 479/06 que regula la actividad de los Hoteleros y/o Gastronomicos.- La categoria Profesional de mi mandante es Categoria 6, mientras que el local reviste la categoria C.- La tarea de mi mandante revistian el caracer de permanente.- El trabajador nunca recibio perfeccionamiento o capacitacion de ningun tipo durante la relacion laboral.- Cabe destacar que al comienzo de la relacion laboral nuestro poderdante no fue registrado por su empleador, siendo dado de alta recién en fecha 03/10/2014 (media jornada).- Nuestro representado trabajo entre diez a once horas diarias.- Ademas la resgistracion se efectuo de manera defectuosa, con una categoria menor a la de parrillero, siendo blanqueado como ayudante de cocina.- El actor cumplia una jornada laboral de lunes a jueves de 11,00 hs a 16,00 hs y de 20,00 hs a 01,00 y de viernes a domingo de 11,00hs a 16,00 hs y de 20,00 a 02,00 hs.- Habiendo realizado de lunes a viernes un total de 44 hs extras al mes.- La accionada abonaba a la fecha de extincion de la relacion laboral la suma de \$2.694,04 por mes, abonandose en dinero en efectivo en el lugar de trabajo y negandose la entrega de los correspondientes recibos de sueldo desde el mes de diciembre de 2014.- En lo referente al regime de comida,el empleador durante la jornada laboral le suministraba al actor el almuerzo y la cena , pero le exigia que abonara la bebida.- Cabe destacar que tampoco se abonaba vacaciones ni SAC, por esta situacion la realcion laboral se fue desgastando ,como asi tambien la situacion economica de mi defendido .Mi mandante reclamo verbalmente en reiteradas oportunitades, la correcta registracion de la relacion laboral.- La relacion laboral termino el 11/02/2015 mediante telegramas remitidos por mi conferente.- Liquidacion de Sueldo: Categoria: Parrillero, Categoria 6.- Basico: \$7.692,00.- Complemento de Servicio (12% S/EL S.B.C.):\$923,04.- Presentismo: 10% S/EL S.B.C.: \$769,20.- Antigüedad: 0,31% S/ Basico X 1 año de Servicios =\$23.84.- Total:\$9.408,08 Datos del Empleado: Ingreso: 01/02/2014 Despido: 23/02/2015

Antigüedad: 1 año 22 días remuneración: \$9.408,08 Valor Día: \$376,32 Valor Hora: \$47,04 Indemnización Basica: 7 Días(Art 233 DE LA L.C.T) \$376,32X 7= \$2.634,24 Antigüedad: \$9.408,08 X1= \$9.408,08 Falta de Preaviso: (1 Mes) \$ 9.408,08 X1= \$9.408,08.- SAC Proporcional Adeudado: \$9.408,08 SAC S/Preaviso= \$784,00.- SAC S/Integración mes de despido= \$2634,24/12= \$219,52 Vacaciones Proporcionales año 2014= \$5.268,48 14 días X \$376,32 Ropa de Trabajo (Art 15) Año 2014 dos equipos por años: \$700.- Bebidas año 2014: \$2.880.- Fondo de Desempleo: \$3.600.- \$300.- X 12 Cuotas= \$3.600.- Subtotal 1= \$44.310,48 Indemnización Agravada: por consignar en la documentacion laboral una remuneracion menor que la percibida por el trabajador =\$18.088,64 Indemnización Agravada: por despido indirecto =\$42.900,80 Indemnización por no hacer entrega de la certificacion de servicios y aportes jubilatorios:=\$ 28.224,24 Subtotal 2 = \$89.213,68 Diferencias Salariales: AÑO 2014: Febrero (Cobro:\$2.300.- Debio Cobrar:\$6.961,76 Diferencia:\$4.661,76) Marzo (Cobro:\$2.300.- Debio Cobrar:\$6.961,76 Diferencia:\$4.661,76 Abril(Cobro:\$2.514,42 Debio Cobrar:\$7.477,40 Diferencia: \$4.962,98) Mayo (Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7.477,40 Diferencia: \$4.962,98) Junio(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98) Julio(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98) Agosto(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98)Septiembre (Cobro: \$2.514,42 Debio Cobrar: \$8.598,97 Diferencia: \$6.084,55) Octubre (Cobro: \$2.514,42 Debio Cobrar: \$ 8.598,97 Diferencia: \$6.084,55) Noviembre (Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$8.598,97 Diferencia: \$5.904,93) Diciembre (COBRO: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Año 2015: Enero(Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Febrero: Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Subtotal 3= \$72.354,73 Total Reclamado= \$205.878,73

Petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman,8 de noviembre de 2016.- Atento a lo solicitado se dispone: Notifiquese a parte actora de decreto de fecha 15/06/16 junto con el traslado correspondiente. Asimismo corrarse traslado de demanda al Sr. De Arriba Julio Aldo por medio de edictos por el termino de cinco (5) días, con transcripción de una síntesis de la misma, redactada por Secretaría. Libres de derecho. Personal Edictos.- 1108/15. Es Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2016.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.605.

**JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/
DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Khalil Elias Khalil, Pasaporte N° 1.174.940, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera. Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC. 2a NOM.POR INHIBICION), Expte n° 10123/15, iniciado en fecha 15/12/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Atento a lo previsto por el art 284, inciso 5) del C.P.C.C.: Notifíquese -libre de derechos-al Sr. Khalil Elias Khalil, el decreto de fecha .16/03/16 (fs. 27), en su parte pertinente, con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría del Juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- CMD 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza". "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Agréguese los instrumentos acompañados. Atento a ello: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio obrante a fs.11/12 de autos, córrase traslado al Sr.Khalil Elias Khalil por el término de 15 días. Personal (art. 438/439 del C.C. y C.).- MDA 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza".-
·Versión extractada de propuesta reguladora: Cuidado personal y responsabilidad parental: A cargo de la Sra. Claudia Adela Orden. Liquidación de la comunidad de gananciales: no existen bienes gananciales a dividir. Alimentos: La Sra. Claudia Adela Orden no reclama alimentos para sí ni para su hija.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado. San Miguel De Tucumán, 19 de abril de 2017.- Fdo. Proc. Verónica A. Lastra. Sec. Jud. E 09 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.382.

Aviso número 206475

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/
DIVORCIO, EXPTE N° 4490/07**

POR 10 DIAS - Se Hace Saber a Aguirre, Victor Hugo, D.N.I. N° 22.810.481, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO, Expte N° 4490/07, iniciado en fecha 17/08/2007, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017.- Atento constancias de autos y en mérito a lo peticionado: Por Secretaria Actuarial confecciónese Edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Victor Hugo Aguirre la providencia de fecha 26/08/16 (fs.127), con una relación extractada de la propuesta reguladora, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado,- Libre de Derechos - Ley N° 6.314.-FA 4490/07 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza. Relacion Extractada de Propuesta Reguladora: Responsabilidad oarental: La Sra. Teresa Azucena Pereyra propone tener a su cargo la responsabilidad parental de la adolescente Emilia Valentina Aguirre Pereyra. Distribución de los bienes: No existen bienes pertenecientes a una sociedad conyugal ni materia susceptible de proyecto alguno.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2017. Fdo. Proc. Veronica A. Lastra. Sec. Jud. E 11 y V 24/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.475.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalizacion y Ahorro, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8532/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/4/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8532/13. San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Martin Miguel Jeronimo Rodriguez, con más \$1.650,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C.yC.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Rapponi Maron. Sec. Jud. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.625.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15".-, se hace saber al Sr. Furth, Carlos Ernesto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, líbrese nevo edicto de lo ordenado el 12/6/2015. MLJ 693/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-693/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Furth Carlos Ernesto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cinco Mil Cuatrocientos- (\$5.400,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1900) y al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1900) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " Secretaría. 26 de diciembre de 2016. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.606.

Aviso número 206633

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GRISMADO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grismado, Froilan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GRISMADO FROILAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8442/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Notifíquese el proveído de fecha 26/12/16 -fs.28- en la persona del accionado mediante edictos debiendo efectuarse su publicación en Boletín Oficial por diez días Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8442/12. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. -Atento a lo solicitado, como al informe que antecede, procédase a la reconstrucción de los autos del rubro. Notifíquese a la parte demandada, a fin de que aporte copias que obraren en su poder, correspondientes a los autos del rubro en el término de cinco días. Por Secretaría procédase a agregar copias de resoluciones que obraren en protocolo. Asimismo córrase traslado de las copias acompañadas por la actora, para que en el término de ley, se expida acerca de la autenticidad de las mismas. Personal. A tal fin adjunte copias Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8,"12/12- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.633.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14".-, se hace saber al Sr. Ortega Jorge Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 12 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/03/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- M1B-516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. 111) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$11.099,34 y \$2.219,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suco Tribunales-, como pertenecientes a los autos del rubro. -PMC 516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.620.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA
FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15".-, se hace saber a la Sra. Vignolo, Claudia Fabiana Rita, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.460,36 y \$4.092,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado autorizase al Letrado Lucas Aldo Gelsi, M.P.N° 8482 y/o Dr. Gonzalo Paez de la Torre, M.P.N° 7402, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de abril de 2017.- E 16 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14".-, se hace saber al Sr. Vuillermet Paul Bernard, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 8/10/ 2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$15.350,93 y \$3.070,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.III) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Paulina Danesi Matr. Prof. N° 8023 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.- SMS 4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de abril de 2017. E 12 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.520.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zeballos, Pedro Agustin, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2825/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Agréguese. Atento lo solicitado, notifíquese conforme lo dispuesto en pto III) de la resolutive de fecha 02/12/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2825/14. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2016. Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- hacer lugar al pedido de Embargo solicitado por el letrado Martín Miguel Jerónimo Rodríguez, apoderado de la parte actora. En consecuencia procédase a Trabar Embargo definitivo sobre un inmueble de propiedad de la parte demandada Zeballos Pedro Agustin, en su dominio porcentual de 1/4. Dicho inmueble se encuentra identificado bajo Matrícula L-07071 (Leales), Padrón Inmobiliario N°86903, Matrícula Catastral N°24606/20, hasta cubrir la suma de pesos treinta y ocho mil seiscientos veintisiete C/08/100 (\$38.627,08), en concepto de capital reclamado en autos, con más la suma de pesos once mil quinientos ochenta y ocho C/12/100 (\$11.588,12), calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- II.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán para que tome razón de la medida ordenada. Se autoriza al letrado Martín Miguel Jerónimo Rodríguez, apoderado de la parte actora a la firma y diligenciamiento de la minuta correspondiente.- III.- Cumplida la misma, notifíquese al ejecutado de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 220 del C.P.C.y C.- (Texto consolidado Ley 8.240).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 18 y V 24/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.646.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 2041/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. 1) Por presentado, con los recaudos legales acompañados. Désele intervención. Téngase por iniciado el procedimiento de cancelación judicial de los cheques n° 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 929, 930, 931, 932, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 947, 948, 968, 969, 970, 971, 978, 979, 980, 981, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, de la cuenta corriente n° 365262- 4 del Banco Santander Rio Sucursal Yerba Buena. 2) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de SESENTA DÍAS desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 3) 4) .-" Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 04 y V 24/05/2017. \$4.242. Aviso N° 206.231.

Aviso número 206589

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 2355/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE
320.000 LTS. DE GAS OIL, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura:
Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el
día 30/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y
Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes
de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0505/DPV-2017. E 16 y V
19/05/2017. Aviso N° 206.589.

Aviso número 206635

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - COTEJO DE
PRECIOS N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Cultural de Tucumán

Cotejo de Precios N° 01/2017

Expediente n° 1420/232-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de
proyectoros lentes tiro corto, soportes para barral y adaptador, Valor del

Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán - San
Martin Nro 251 - San Miguel de Tucumán, el día 23/05/2017, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán - San Martin Nro 251 -
San Miguel de Tucumán. E 17 y V 22/05/2017. Aviso N° 206.635.

Aviso número 206545

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN -
LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 101-H-17

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 2 unidades de Cámaras fotográficas tipo Réflex, 2 unidades de Lentes 24-70, 2 unidades de Lentes 70-200, 2 unidades de Flashes, 2 unidades de Tarjetas de memoria 32 Gb., clase 10 (Compact Flash), 2 unidades de Tarjetas de memoria 32 Gb., clase 10 (SD), 2 unidades de Grip, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Prosecretaría Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc., el día 30/05/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Prosecretaría Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.545.

Aviso número 206530

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 11/2017

Expediente n° 3253/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.530.

Aviso número 206532

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 12/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 12/2017

Expediente n° 3251/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas
11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.532.

Aviso número 206533

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 13/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 13/2017

Expediente n° 3252/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO III - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.533.

Aviso número 206534

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 14/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 14/2017

Expediente n° 3288/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR ESTE I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas
18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.534.

Aviso número 206535

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 15/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 15/2017

Expediente n° 3289/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR ESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.535.

Aviso número 206537

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 18/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2017

Expediente n° 3287/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.537.

Aviso número 206538

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 19/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2017

Expediente n° 3286/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.538.

Aviso número 206540

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 20/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2017

Expediente n° 3285/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: . E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.540.

Aviso número 206597

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 13447/425-FF-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: contratación del servicio de alquiler de siete fotocopiadoras por el termino de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1449/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.597.

Aviso número 206599

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 27/2017

Expediente n° 1430/425-M-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: alquiler de vehículo tipo sedan con chofer, modelo 2015 en adelante, capacidad 4 personas transportadas, AA, calefacción. periodo 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1422/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.599.

Aviso número 206653

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 45/2016

Segundo Llamado

Expediente n° 9615/425-O-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO UTILITARIO, MODELO 2012 EN ADELANTE, CON CHOFER, CAPACIDAD 4 PERSONAS TRANSPORTADAS, AA, CALEFACCIÓN. PERIODO 12 MESES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 02/06/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 4524/4-MDS. E 18 y V 23/05/2017. Aviso N° 206.653.

Aviso número 206615

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0751/S.S.P./17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0751/S.S.P./17

Expte. N°: 125.264/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1 (uno) Camion O Km. y 1 (uno) Recolector Compactador de Residuos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Grat. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 26/05/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.130,00- (Pesos: Dos Mil Ciento Treinta) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. C.P.N. Roque Ricardo Sarco. Sub Director. E 17 y V 22/05/2017. \$692. Aviso N° 206.615.

Aviso número 206348

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO -
LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Secretaría de Estado de Trabajo

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 468/180-E-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: servicio de guarda y cochera para 8 (ocho) vehículos, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Trabajo Crisóstomo Álvarez 158, el día 01/06/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Trabajo Crisóstomo Álvarez 158 - de 9 a 12:30. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.348.

Aviso número 206672

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA", convoca a asamblea ordinaria para designar los miembros de la junta electoral el día 20/05/2017 a Hrs 19:00, la cual se realizará en la sede de la asociación, ubicada en San Martín 182, piso 6, dpto. D. La comisión Directiva de la Asociación Civil, convoca a Asamblea a Ordinaria, para elección de autoridades, el día 30/05/2017 a Hrs 18:00, la cual se realizara en la sede de la asociación, ubicada en San Martín 182, piso 6, dpto. D. E y V 18/05/2017. \$108,80. Aviso N° 206.672.

Aviso número 206654

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES
(AFICA)**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES (AFICA). Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo 2017 a Hs. 20 en su sede social cito en calle Psje. Jacinto Llocra Mz C - C 12 a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Lectura Acta Anterior. b) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre 2016. c) Designación de 2(dos) Asambleísta para la firma del acta. Fdo. Paulo Ferreyra. Presidente. E y V 18/05/2017. \$115. Aviso N° 206.654.

Aviso número 206666

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA

POR 1 DIA - La H.C.D. DE BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA, de la localidad de Río Seco, departamento Monteros, Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2017 en la sala de lectura de nuestra Institución, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Autoridades de Comisión Directiva de 09,00 a 17,00 hs.; 2) Proclamación de Autoridades electas a hs. 19,00 y 3) Designar dos asociados para firmar el Acta. Fdo. Carlos A. Rivas. Presidente. E y V 18/05/2017. \$100. Aviso N° 206.666.

Aviso número 206657

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES" con domicilio legal en calle Italia N° 147, Lules - Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19/05/2017 a hs. 16:00, en su sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°: Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2°: Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 3°: Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016. 4°: Elección de Junta Electoral. Y para el día 28/05/2017 de hs. 08:00 a 12:00, 1°: Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2°: Elección de Autoridades. En caso de única lista se Proclamará a hs.: 12.00. E y V 18/05/2017. \$159,60. Aviso N° 206.657.

Aviso número 206661

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. NACIONALES SAN JOSE
CEVIL REDONDO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE CEVIL REDONDO", con domicilio legal de su Sede en Calle San Martín y Pasaje Miguel Lillo - Cebil Redondo- Yerba Buena - Tucumán.- Convoca a sus Asociados a la Asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 20/05/2017 a Hs. 10:00: 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2.- Motivo de la Demora en convocar a Asamblea. 3.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de comisión revisora de Cuentas años 2016.- E y V 18/05/2017. \$119,20. Aviso N° 206.661.

Aviso número 206662

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES UNION EL POLEAR", con domicilio en Unión El Polear - Dpto. Río Chico - Tucumán - Tucumán.- Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del Dia 20/05/2017 a Hs. 10:00
1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Junta Electoral.- Asamblea Gral. Ordinaria del Dia 28/05/2017 desde HS. 10:00 Hasta Hs 15:00
1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado una sola lista, la misma será proclamada a horas 10:00.- E y V 18/05/2017. \$131,20. Aviso N° 206.662.

Aviso número 206649

**SOCIEDADES / CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS,
HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ANEXOS DE TUCUMÁN", Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/05/17 a hs. 11:30, en su Sede sita en su sede sita en Av. de Circunvalación y Av. Democracia - Mercofrut (Los Vázquez), en la cual se tratara el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblearia, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe Comisión de Cuentas del ejercicio económico correspondiente año 2016 (1° de Enero al 31 de diciembre de 2016). Nota: se deja constancia que los asociados con derecho a voto en la Asamblea, deben tener su cuota societaria al día. Fdo. Juan Carlos Medina. Presidente. E y V 18/05/2017. \$161,60. Aviso N° 206.649.

Aviso número 206647

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO AZUCARERA ARGENTINA SOC. CIVIL

POR 1 DIA - La H.C.D. de CLUB ATLÉTICO AZUCARERA ARGENTINA SOC. CIVIL, convoca a Asamblea General Ordinaria con fecha para el día 21/05/2017, a hs. 21.30, en nuestra sede social, con domicilio en Ingenio La Corona B° Alvear (Concepción), con el siguiente Orden del Día: 1.- Tratamiento de Memoria - Balance - Inventario - e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2016.- 2.- Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea General Ordinaria.- Asamblea General Ordinaria: Orden del día: 1.- Convocar para el día 28/05/2017.- El Acto Eleccionario, para la renovación de la totalidad de los cargos directivos, a llevarse a cabo en nuestra sede social desde las 10 hs. Hasta las 16 hs. Y luego de realizado el recuento de votos, se llevara a cabo en forma inmediata la proclamación de la lista ganadora en el acto electoral. En el caso que se presentare una sola lista, se la proclamará automáticamente.- 2.- Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea General Ordinaria.- Fdo. Portugal Nelson Gabriel, Presidente. E y V 18/05/2017. \$215,40. Aviso N° 206.647.

SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC

POR 5 DIAS - La H.C.D. del CLUB HUIRAPUCA SC, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 08/06/17 en su sede social, sita en Junín u/c Concepción Tuc., a fin de tratar el sig. Orden del día: A) Conforme lo establece el Estat: en secretaría del club de 9 a 18 hs elección por renovación parcial de autoridades de la HCD y de la Comisión Revisora De Cuentas. Los cargos a renovarse de HCD por 2 años: Presidente, Vicepte, Secretario y 5 Voc. Tit.; por un año: 5 Voc. Sup. y la Com Revisora de Ctas: 2 Voc Tit y 1 Sup. Si vencido el plazo (art.58 Estatuto) se oficializara una sola lista, no habrá elecciones, y los candidatos propuestos, serán proclamados como aut, extendiendo la Jta Electoral sus nombramientos, entregándolos y dando cuenta a esta Asamblea, en el punto cpdiente del Ord del Día (Punto B-5). De oficializarse 2 o más listas la proclamación de de aut se realizara luego del cierre y del escrutinio, respetando siempre el Ord del Día Asambleario. B) A las 21hs: 1) Designación de 2 asoc para firmar el Acta de Asamblea 2) Motivos de la demora en la Convocatoria 3) Lectura y trat para su aprobación del Acta Asamblea Ant 4) Trat de Memoria, Balance, Inv de bienes e informe de Com Rev Ctas, cpdiente al ejerc económico cerrado al 30/03/17 5) Dar cuenta del resultado de la Elección de Aut para su proclamación. Fdo. Sr Adrian Bralo - Presidente Sra Carolina Sotillo - Secretaria años 11 días del mes de Mayo de 2017. E 18 y V 24/05/2017. \$1484. Aviso N° 206.650.

SOCIEDADES / CLUB TUCUMAN DE GIMNASIA

POR 1 DIA - (Según lo disponen los Estatutos), el CLUB TUCUMAN DE GIMNASIA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 22 de mayo del cte año a hs 21 primer llamado y segundo llamado a las 22 hs, en la sede social cita en calle Córdoba N° 1180, conforme Acta N° 2220, del día 04/04/2017, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior. 2) Designación de dos socios activos mayores de 18 años de edad, para que suscriban el acta levantada en la fecha. 3) Tratamiento de memoria, Balance e inventario de Bienes e informe del Revisor de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016. 4) Renovación parcial de cargos de la Honorable Comisión Directiva: o Vicepresidente (por dos años) o Prosecretario (por dos años) o Tesorero (por dos años) o Vocal Titular 1º (por dos años) o Vocal Suplente primero (por un año) o Vocal Suplente segundo (por un año) o Vocal Suplente Tercero (por un año) o Vocal Suplente Cuarto (por un año) o Revisor de Cuentas Titular (por un año) o Revisor de cuentas Suplente (por un año) 5) Lectura de Candidatos propuestos a cubrir los cargos a renovarse (art. 48). E y V 18/05/2017. \$237,40. Aviso N° 206.658.

SOCIEDADES / DECOMAT S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n°2078/205-(2017), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 18 de Abril 2017, mediante el que se constituye la sociedad "DECOMAT S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n°82 /17 de fecha 24/04 /(2017), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: David Bercovich, D.N.I. 7.044.646, CUIT: 20-07044646-5, con domicilio en calle Jujuy N° 164, casado en primeras nupcias con Juana Perla Iurcovich, nacido el 15 de Noviembre de 1932, de profesión ingeniero civil y Oscar Andres Bercovich, D.N.I. 32.775.908, CUIT: 20-32775908-7, con domicilio en Laprida 745 12vo. B, casado en primeras nupcias bajo régimen de separación de bienes con Valeria Judith Hasbani, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 23 de Abril de 1987, ambos vecinos de esta ciudad, argentinos Domicilio: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, ciudad de San Miguel de Tucumán, sede social en calle Mendoza N° 1637.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: A) Comercial: Compra y venta por cuenta propia o de terceros VIA WEB o en tiendas físicas de los siguientes elementos: todo tipo de artículos de decoración: elementos de deco-hogar y textiles, revestimientos y derivados, amoblamientos para cocina y para baños incluyendo elementos de bazar; grifería, productos de iluminación, artículos para el hogar, materiales de la construcción, amoblamiento, decoración y elementos del hogar, en todos sus rubros; representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos relacionados con los rubros detallados. Comercialización de todos los productos detallados por sistema e-commerce y todo lo derivado de esta modalidad de venta.- B)Exportacion - Importacion: Realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. C) Financiera: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, con objeto afines y conexos a los descriptos en esta cláusula; compraventa de títulos valores; constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía, por toda clase de operaciones financieras, exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el concurso público. Asimismo constituir sociedad de responsabilidad limitada y/o sociedades por acciones o tomar participación en ellas adecuándose a las limitaciones legales de la Ley 19.550 sobre Sociedades Comerciales.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirecta con el objeto social.- Plazo de Duración. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la

fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000.-), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la sociedad podrá aumentar su capital social fijando o no una prima de emisión conforme a lo previsto en el Artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, siendo la fijación de laprima, potestad exclusiva de la Asamblea de Accionistas, pudiendo también emitir acciones a la par. Se suscribe de la siguiente manera: El Sr. David Bercovich suscribe 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción por un monto de \$50.000.- (Pesos Cincuenta mil) e integra en este acto el 100% en efectivo o sea la cantidad de \$50.000 (Pesos Cincuenta mil). El Sr. Oscar Andrés Bercovich suscribe 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por un monto de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil) e integra en este acto el 100% en efectivo o sea la cantidad de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil). Organización de la administración. Se establece el siguiente Directorio: Titular: Presidente: Oscar Andres Bercovich.- Vicepresidente: David Bercovich. Suplente: Hector Eduardo Bercovich, D.N.I. 13.710.471, CUIT: 20-13710471-8, nacido el 19 de Enero de 1960, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Sbdar, comerciante, con domicilio en calle Santiago N° 735 de esta ciudad, argentino Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2017.- Fdo. Natalia Schiava. Escribana. E y V 18/05/2017. \$1.063,80. Aviso N° 206.656.

SOCIEDADES / DELI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2024(205-D-2017) de fecha 19/04/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/04/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DELI S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Miguel Vicente Garay, D.N.I. 25.212.156, divorciado, argentino, 41 años, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 395, San Miguel de Tucumán; y el Sr. Hugo César Pompone Abascal, D.N.I. 26.531.029, casado, argentino, 39 años, comerciante, con domicilio en calle Venezuela N° 4633, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid N° 1.665, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la venta por mayor y menor de artículos para kioscos y drugstores; golosinas, chocolates, galletitas, snacks, bebidas con y sin alcohol, jugos envasados, cigarrillos, tabacos, helados envasados, productos de cafetería, panadería y derivados. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos Dos Mil (\$2.000), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Miguel Vicente Garay, Noventa y Cinco (95) cuotas, por la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000); el Sr. Hugo César Pompone Abascal, cinco (5) cuotas por la suma de pesos diez mil (\$10.000). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Miguel Vicente Garay, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.- San Miguel de Tucuman, 16 de Mayo de 2016.- E y V 18/05/2017. \$416,60. Aviso N° 206.645.

SOCIEDADES / EMPRESA DIEGO GALVEZ S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1844/205-E-17, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 03 de Mayo de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad EMPRESA DIEGO GALVEZ S.A., en la/s siguiente/s asamblea/s y/o reunión/es de directorio a saber: asamblea general extraordinaria de fecha 24/02/2017: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2.- Motivos de la demora en convocar a Asamblea.- 3.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2015.- 4.- Análisis de la situación general de la empresa que se infiere del Balance y posibles alternativas de solución en relación al personal de la misma. 5.- Análisis de la gestión de cobro de la deuda que mantiene P.A.M.I., con la sociedad y posibilidades de disponibilidad del crédito.- 6.- Aprobación de la gestión del Directorio.- 7.- Fijación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: Directores Titulares: Ángel Amadeo Brondo y Adriana Leonor Sayes. 8.- Designación como Director Suplente del C.P.N. Cesar Humberto Apud.- 9.- Fijación de honorarios al Directorio.- Acta de reunión de Directorio de fecha 01/03/2017: 1.- Elección del Director que' presidirá esta reunión.- 2.- Distribución de los cargos del Directorio, a saber: Presidente: Ángel Amadeo Brondo. Vicepresidente: Adriana Leonor Sayer.- 3.- Director Suplente: Cesar Humberto Apud.- 4.- Suscripción de la garantía.- 5.- Inscripción de la documentación.- Fdo. Angel Amadeo Brondo. Director Presidente. E y V 18/05/2017. \$331,60. Aviso N° 206.655.

SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "METROPOLITANA S.A." Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2017 a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en San Juan N° 1379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el orden del día: 1°) Designación de dos Accionista para firmar el acta. 2°) Consideración de motivos por convocatoria fuera de término. 3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio económico N° 2, cerrado el 31 de Julio de 2016. 4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 5°) Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades. 6°) Elección de miembros del consejo de vigilancia. 7°) La elección será por lista que deberán ser notificada a la sociedad con diez día de anticipación a la realización de la asamblea. 8°) Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida art. 299. Fdo. Jorge Oscar Berreta. Presidente. E 16 y V 22/05/2017. \$1222. Aviso N° 206.591.

SOCIEDADES / ORGANICARGS.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2430/205-O-2017 de fecha 05/05/2017, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 18/04/2017, mediante el cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada "ORGANICARGS.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Sr. Julian Gonzalo Vallejo, DNI N° 39.138.638, CUIT N° 20-39138638-3, Soltero, Empresario, Fecha de Nacimiento. 25.JUN.1995, de 21 años de edad, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Muñecas N° 1.276, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Sra. Paula Lucia Vallejo, DNI N° 36.420.941, CUIT N° 27-36420941-5, Soltera, Empresaria, Fecha Nacimiento 23.NOV.1991, de 26 años de edad, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Muñecas N° 1.276, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Almirante Brown y pje. Garibaldi, de la ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Producción: La producción y cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras, algodóneras, tabacaleras, yerbateras, de té, frutícolas, forestales, y compraventa, acopio, consignación y distribución de la producción agrícola; explotación integral de fincas cañeras y/o destinadas al cultivo de oleaginosas o cereales, ya sean propias o arrendadas a terceros; la siembra, cosecha y recolección de sus frutos, su acopio y comercialización; las tareas relacionadas con establecimientos agrícola-ganaderos; b) Servicios: La prestación de servicios de cultivo, preparación de suelos, siembras y/o recolección de frutos a terceros relacionados con el punto anterior. c) Inversiones: La inversión de sumas de dinero en bienes muebles y/o inmuebles, urbanos o rurales, directamente relacionados con la explotación y/o para renta o alquiler a terceros. d) Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento de materias primas (preferentemente cereales, oleaginosas y frutas) así como también maquinarias, rodados, y otros bienes, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, en especial que sean vinculados a la compraventa de cereales, oleaginosas y frutas, y a los productos elaborados a través de los mismos. e) Industriales: Elaboración y transformación de materias primas (preferentemente cereales, oleaginosas y frutas) y sus derivados destinados a exportación y/o al mercado Interno. f) Financieras: La negociación de títulos o valores con o sin garantía, valores mobiliarios, títulos públicos o privados, acciones y debentures, bonos, para lo cual podrá actuar en las Bolsas y Mercados de Valores del país o del exterior, realizar operaciones de cambio y fletamentos, registrar y adquirir marcas de fábrica, nombres comerciales, patentes y lemas y distintivos. Operaciones financieras que se realicen dentro del giro de los negocios con particulares y sociedades comerciales, civiles y/o cooperativas y/o instituciones de crédito. Conceder créditos de operaciones, por

sí o como mandataria. Quedan expresamente excluidas las operaciones o actividades sometidas a la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el concurso público. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación; como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00, formado por 10.000 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle, el Sr. Julian Gonzalo Vallejo 5.000 (Cinco mil) cuotas sociales, y la Srta. Paula Lucia Vallejo 5.000 (Cinco mil) cuotas sociales. Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Julian Gonzalo Vallejo y/o la Srta. Paula Lucia Vallejo en forma individual e indistinta de cualquiera de ellos asumiendo el carácter de Socios Gerentes. Fecha de cierre de ejercicio, el 30 de Abril de cada año. San Miguel de Tucuman, 16 de Mayo de 2017. E y V 18/05/2017. \$948,60. Aviso N° 206.668.

Aviso número 206652

SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL "ACCION REGIONAL"

POR 1 DIA - La Junta de Gobierno del PARTIDO PROVINCIAL "ACCION REGIONAL",
Personería Jurídico- Política N° 03, convoca a Elecciones Internas de Afiliados
para el día 30 de Julio de 2017, a los fines de la renovación de todos los cargos
partidarios, conforme normas estatutarias vigentes y de acuerdo al siguiente
cronograma: 16/05/2017: Convocatoria a elecciones internas partidarias;
24/05/2017: Cierre de altas y bajas; 27/05/2017: Comienza exhibición de padrones
provisorios; 31/05/2017: Exhibición de Padrones definitivos; 09/06/2017: Vence
plazo de reserva de número y color de listas; 19/06/2017: Vence plazo
presentación de listas de candidatos; 23/06/2017: Vence plazo de impugnación de
listas; 28/06/2017: Aprobación de listas de candidatos, color y número;
17/07/2017: Vence plazo de presentación de votos testigos y mazos de boletas;
30/07/2017: Día del comicio desde horas 8:00 hasta horas 18:00. A hs. 24 vence el
plazo para realizar reclamos e imputación al comicio; 31/07/2017: Escrutinio
Definitivo y Proclamación.- Fdo. CPN Julio César Gimena, Presidente.- E y V
18/05/2017. \$219,20. Aviso N° 206.652.

SOCIEDADES / POSITANO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2268/205-P-(2017) de fecha 28/04/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/04/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "POSITANO S.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Méndez Sanz Alejandro Pedro, D.N.I. N° 17.042.340, casado, argentino, de 52 años de edad, Empresario, con domicilio en calle San Martín y San Luis - Country Club -, de la ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán; y Gramajo Gonzalo José. D.N.I. N° 30.759.031, casado, argentino, de 33 años de edad, Contador Público con domicilio en calle Lavalle 864, piso 10, dpto. E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán de la Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Mate de Luna 2.890 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha del instrumento de constitución. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: a) La explotación de servicios de gastronomía y servicios de cadetería y mensajería; b) Comercialización de prendas de vestir y accesorios c) Actividad Ganadera; d) La plantación, cultivo, siembra y cosecha, y producción de frutos y productos agrícolas y equipos vinculados a la explotación agropecuaria; e) La compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, el loteo de parcelas y realización de urbanizaciones; administración y explotación de inmuebles y establecimientos agrícolas y ganaderos, administración y construcción de edificios y demás obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas; f) El otorgamiento de préstamos de dinero y todo tipo de operaciones financieras no comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$150.000.- dividido en 150 cuotas iguales de \$1.000, de valor nominal cada una, que corresponden a los socios de la siguiente forma: (i) a Méndez Sanz Alejandro Pedro le pertenecen 138 cuotas sociales que representan la suma de \$138.000.-, es decir, el 92% del capital social; y (ii) a Gramajo Gonzalo José le pertenecen 12 cuotas sociales que representan la suma de \$12.000.-, es decir, el 8% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios: el Sr. Alejandro Pedro Méndez Sanz y quien actuara en calidad de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, de junio de 2017. E y V 18/05/2017. \$562,60. Aviso N° 206.663.

SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

POR 3 DÍAS - SANATORIO CIUDADELA S.A.: Hace saber lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2017 que se transcribe: N° 177.- Escritura numero ciento setenta y siete. Acta de Constatación a pedido de Sanatorio Ciudadela S.A- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a ocho días de Mayo de dos mil diecisiete, ante mí, María Del Milagro Varela, Escribana Adscripta al Registro treinta y ocho, comparece José Camel Yamúss Documento Nacional de Identidad: 7.002.749, casado, nacido el 10 de Octubre de 1938, domiciliado en Marcos Paz N° 742 de esta ciudad, argentino, quien acredita su identidad de acuerdo al art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Así como que concurre en su carácter de presidente del Directorio de Sanatorio Ciudadela S.A., lo que oportunamente acreditará. Y en el carácter invocado me solicita a mí la escribana autorizante me constituya en la sede social de Sanatorio Ciudadela S.A y constate el desarrollo de la asamblea extraordinaria citada para el día de la fecha a horas 12.- Acepto el requerimiento.- Siendo las 13 horas del día de la fecha, me constituyo en la sede de Sanatorio Ciudadela S.A., sita en avenida Colón n° 570 de esta ciudad, y procedo a constatar el desarrollo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Sanatorio Ciudadela s.a., en 2° llamado, debidamente citada al efecto, con la presencia de los accionistas que a continuación se detallan: 1.- C.P.N. José Camel Yamuss, con 0.50 acción con derecho a voto.- 2.- Dra. Inés de Los Ángeles Yamuss, con 11 acciones con derecho a un voto cada una.- 3.- La Sra. María Lilia Abel De Yamuss, representada en este acto por el Dr. José Camel Yamúss quien exhibe mandato y poder suficiente al efecto, de acuerdo a lo normado por el art. 239 y concordante de la ley de sociedades comerciales, con 30 acciones con derecho a un voto cada una.- 4.- Ing. Sra. Silvia Lilia Yamuss, con 10 acciones con derecho a un voto cada una.- 5 - Dr. Jaime Gerstenfeld, con 2 acciones. 6.- Dra. Carolina García con 1 acción. 7- Dr. Pablo González con 1 acción. La presencia de los accionistas detallados representa el 55,5 % del capital social de la sociedad con derecho a voto. Se cuenta también con la presencia del vicepresidente del directorio C.P.N. Claudia Nidia Yamúss, del Director Dr. Juan Pablo Bustos Thames, del síndico titular C.P.N. Luis Cesar Silva, de la asesora letrada Dra. Jacqueline López y la CPN Norma Budeguer, síndico del concurso. Toma la palabra el sr. presidente C.P.N. José Camel Yamuss, quien manifiesta que habiéndose registrado la presencia de los señores accionistas y consecuentemente los capitales presentes en la asamblea y los votos que las mismas representan declara constituida la asamblea general extraordinaria de accionistas de Sanatorio Ciudadela S.A.- A continuación el Sr. presidente informa a los Sres. accionistas que la convocatoria a la presente asamblea ha sido debidamente publicada en el boletín oficial y cursado la pertinente notificación a cada uno de los accionistas. Seguidamente se da lectura al orden del día que se pone a consideración siguiendo su ordenamiento. Orden del día.- Designación de dos socios para la firma del acta. Designación de dos accionistas para firmar el acta: por unanimidad de los presentes se vota la designación de los accionistas Dr. Pablo Gonzalez, y C.P.N. José Camel Yamuss

para la firma de la presente acta.- 2. Consideración del estado del concurso preventivo de acreedores de la sociedad y aprobación de las gestiones realizadas en el modo efectuado en los autos sanatorio ciudadela s.a. s/ concurso preventivo, la totalidad de sus incidencias y demás expedientes judiciales que se encuentran en trámite. Toma la palabra la Dra. Jacqueline López y manifiesta que el concurso preventivo se ha venido desarrollando en el proceso que se ventila por ante los tribunales ordinarios de la ciudad de San miguel de Tucumán ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VII nominación, expte nro. 2550/02 en el que ha recaído sentencia homologando la propuesta de acuerdo preventivo oportunamente presentado, la que siendo motivo de apelación ha sido ratificada en sus partes pertinentes por la Excma. Cámara del fuero encontrándose a la fecha firme, conforme el detalle contenido en el informe que oportunamente se presentara ante el directorio y que ha sido puesto a disposición de los accionistas en forma previa a esta asamblea. Por su parte el área contable explicita los pasos seguidos con relación al mismo conforme lo ya referenciado en informe también oportunamente presentado y en similares circunstancias a lo referido por el abogado. Luego de una breve deliberación los socios presentes por unanimidad resuelven tomar conocimiento de los actos cumplidos con relación a los autos Sanatorio Ciudadela S.A. s/ concurso preventivo, la totalidad de sus incidencias y demás expedientes judiciales que se encuentran en trámite y aprobar la totalidad de las gestiones efectuadas en el modo realizado por los apoderados legales y los actos cumplidos por el área contable; agradeciendo la labor desplegada. 3) Adecuación a valor constante de los aportes/préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 30/10/98. Toma la palabra la contadora Claudia Yamuss y manifiesta que correspondería la adecuación a valor constante de los aportes/préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 30/10/98. Expone la contadora, que habiéndose aceptado mutuo gratuito, no pueden generarse intereses, pero dado que desde setiembre del año 2004 efectivamente el CPN Yamuss ha venido facilitando fondos para hacer frente a las obligaciones de la sociedad, y habiendo pasado casi 20 años desde la aprobación por Asamblea del mutuo gratuito, los fondos prestados, merece un cierto adecuación de la moneda que está reflejada en cifras históricas. Se presenta Cuadro con alternativas para lo expuesto, considerando tasa activa y pasiva de banco nación, evolución de la cotización del dólar, evolución del valor de metro cuadrado de la construcción, a solo efecto de la adecuación a valor constante para la devolución exclusivamente del capital. Se analiza el cuadro presentado y luego de una extensa deliberación los socios por unanimidad de los presentes resuelven aprobar la adecuación a valor constante de los aportes/préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 30/10/98; lo que se refleja de la siguiente forma, toma la palabra la CPN Yamuss y explica a los presentes un cuadro que me exhibe. 4) Conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. Toma la palabra el Sr. presidente y manifiesta que conforme a lo reglado por la normativa vigente corresponde la conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de

los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. Luego de una breve deliberación, los socios por unanimidad de los presentes resuelven aprobar la conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. 5) Consideración de las observaciones pendientes de la dirección de personas jurídicas expte. 139/211-s-10 y 531/211-s-10 y en especial: a) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 30/10/1998igj: .- b) adjuntar acta de asamblea extraordinaria y su correspondiente registro de asistencia y depósito de acciones de fecha 22/08/2002, publicada en el boletín oficial de fecha 31/07/2002 glosada a fs. 99 del expte. 531/211-s-10. c) adjuntar copias perfectamente legibles correspondientes a las fojas 104 a fojas 111 del expte. 531/211-s-10. d) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002. Toma la palabra el sr. presidente y explicita las observaciones efectuadas y que se detallan en la convocatoria. La abogada expresa que muchas de las circunstancias expuestas devienen abstractas por el paso del tiempo y otras de cumplimiento imposible por lo que sugiere que esta asamblea siendo soberana determine el modo en que se resolverán dichas observaciones. Luego de una extensa deliberación y diversas opiniones de los presentes los socios por unanimidad de los presentes resuelven aprobar: Tener por resueltas y así solicitar a la dirección de personas jurídicas las observaciones pendientes de dicha dirección mediante expte. 139/211-s-10 y 531/211-s-10 de la siguiente manera: a) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 30/10/1998igj: atento la designación de nuevas autoridades resueltas en asamblea general ordinaria del día de la fecha y toda vez que los directores suplentes elegidos en asamblea ordinaria de fecha 30/10/98 no ejercieron su cargo nunca ni fueron convocados para desempeñarse en cargo titular, considerar que la exigencia resulta a la fecha abstracta y de cumplimiento imposible por haber perdido contacto con los mismos.- Dejando constancia que el Dr. Juan Pablo Bustos Thames aceptó su designación de director suplente y proceder a adjuntar el instrumento en el que consta la referida aceptación. b) adjuntar acta de asamblea extraordinaria y su correspondiente registro de asistencia y depósito de acciones de fecha 22/08/2002, publicada en el boletín oficial de fecha 31/07/2002 glosada a fs. 99 del expte. 531/211-s-10. Atento que dicha asamblea extraordinaria no se llevo a cabo deviene un requisito abstracto su exigencia y pedimos se tenga por resuelta la observación por devenir la misma abstracta. c) adjuntar copias perfectamente legibles correspondientes a las fojas 104 a fojas 111 del expte. 531/211-s-10. Expone la asesora letrada que en el expte 531/211-s-10, a fojas 104 a 111 del mismo, se adjuntaron copias de Libro de Actas No.3 de Sanatorio Ciudadela SA, que se presentan como poco legibles, por lo que la autoridad de aplicación requiere adjuntar copias perfectamente legibles. Luego de una breve deliberación, se resuelve aprobar la presentación de copias perfectamente legibles de fojas requeridas por la Dirección de Personas Jurídicas, obrantes a fojas 104 a 111 del expte 531/211-s-

10.- d) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y sindico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002 atento la designación de nuevas autoridades resueltas en asamblea general ordinaria del día de la fecha y toda vez que los directores suplentes elegidos en asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002 no ejercieron su cargo nunca ni fueron convocados para desempeñarse en cargo titular, se resuelve considerar que la exigencia resulta a la fecha abstracta y de cumplimiento imposible por haber perdido contacto con los mismos. 6) Consideración de alternativas y mecanismos adecuados para la generación de flujos de fondos para la sociedad y en especial para el cumplimiento del acuerdo preventivo y el pago de las deudas post concursales como así también la devolución de los montos dinerarios recibidos como consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria del 30/10/98 y resolución de la decisión a tomar y modo en que se hará frente a dichas obligaciones. Toma la palabra el asesor contable y manifiesta que surge de los balances y demás documentación contable aprobada en el día de la fecha las deudas existentes tanto post concursales como las derivadas de los montos dinerarios solventados por el socio C.P.N. José Camel Yamúss como así también la proyección de pagos a realizar de deudas pre concursales y las ya abonadas a la fecha conforme documentación contable e informe presentados por las distintas áreas, aprobados por asamblea general ordinaria y de acuerdo a lo dispuesto en el punto segundo del orden del día de la presente asamblea asimismo informa que se han efectuado gestiones para buscar alternativas de financiamiento bancarias y extrabancarias, locación del inmueble y otras pero las gestiones han resultado infructuosas frente a la situación concursal de la institución el asesor legal explica también las consideraciones e implicancias del estado concursal. Luego de una extensa deliberación los socios por unanimidad de los presentes resuelven que el mecanismo para generación de flujos de fondos para la sociedad y en especial para el cumplimiento del acuerdo preventivo y el pago de las deudas post concursales como así también la devolución de los montos dinerarios recibidos como consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria del 30/10/98 es la decisión del aumento de capital el que deberá guardar relación con las exigencias y necesidades de los flujos de fondos informado en los estados contables, balances e información específica de acuerdo a lo tratado en asamblea general ordinaria del día de la fecha y punto segundo del orden del día de la presente asamblea. 7) aumento del capital social, determinación del monto del mismo, cantidad de acciones, tipo de acciones, plazos para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer modo de integración de las suscripciones efectuadas en cada oportunidad. El Señor presidente informa acerca de la necesidad de realizar nuevos aportes de capital ya que tanto el pago de las deudas postconcursoales como el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado y los requerimientos de inversión que exigen el giro normal de la institución demandará no solo un sólido estado patrimonial sino un efectivo y genuino flujo de fondos, por ello los nuevos aportes de capital posibilitaran a la institución el cumplimiento de las obligaciones referencias y lograr el mejoramiento de la situación financiera para posibilitar un estado competitivo para el desarrollo del objeto social por lo que resulta necesario aumentar el capital social. Con relación al monto de dicho aumento conforme surge de la información que se dispone sería aconsejable que el mismo ascienda hasta la suma

de \$10.000.000.- (Pesos diez millones) siendo necesaria la emisión de nuevas acciones de características similares a las existentes y debidamente adecuadas conforme lo resuelto en punto cuarto del orden del día de la presente asamblea general extraordinaria con un valor nominal ajustado de acuerdo a lo resuelto en el referido punto cuarto del orden del día, a fin de respetar las condiciones y derechos de los accionistas, es decir que las mismas deberán ser nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, ascendiendo la emisión a \$10.000.000.- y hasta 1000 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto correspondientes a dicho aumento. Que a dicho efecto corresponde la consideración del instrumento de suscripción conforme modelo que tienen a la vista y se somete a consideración de los presentes; según modelo que se adjunta a la presente. Expresa el Presidente que correspondiendo igualmente el ofrecimiento los accionistas a fin de ejercer su derecho de preferencia de conformidad a lo establecido en la normativa, procediéndose a las publicaciones exigibles y otorgando los plazos pertinentes; resulta necesario que la integración de las suscripciones que se efectúen se formalice y efectivice en dinero en efectivo por los requerimientos financieros de la Institución. Una vez vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y en caso que la suscripción no se complete en su totalidad, corresponderá entonces el ofrecimiento a los accionistas del derecho de acrecer en caso que las acciones no sean suscriptas en su totalidad en la primera oportunidad del ejercicio del derecho de preferencia, otorgando a dicho efecto un plazo de treinta días desde el vencimiento del ejercicio del derecho de preferencia a fin de concretar con la mayor antelación posible el trámite de aumento de capital; que la integración de las acciones que sean suscripta en el momento del ejercicio del derecho de acrecer deben ser consideradas por esta asamblea, como así también los trámites a seguir en caso que no se concrete la suscripción total de las acciones a emitir conforme el monto del capital social cuyo aumento se resuelva. Asimismo corresponderá se proceda a la adecuación del estatuto social de conformidad a lo que se resuelva. Luego de una extensa deliberación los socios resuelven por unanimidad de los presentes aumentar el capital social por hasta la suma de \$ 10.000.000 representada en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una; el que se aplicará al cumplimiento del pago de las obligaciones existentes, de las obligaciones postconcursoales, al cumplimiento del pago del acuerdo preventivo homologado como así también al giro de la institución, facultando al directorio a realizar todo acto necesario para dicho fin, pudiendo alquilar el inmueble o bien acondicionarlo para su reapertura. El directorio procederá a publicar por tres días la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la norma vigente y cumpliendo los medios allí previstos. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación. En dicho caso y dentro del plazo referido, el accionista manifestará su voluntad de ejercer su derecho procediendo a la suscripción del contrato de suscripción respectivo cuyo modelo ut supra transcripto se aprueba; y a la integración en efectivo del monto total suscripto ya sea mediante aportes en efectivo en su totalidad o mediante los mecanismos previstos en el art. 189 de la los con los requisitos y limitaciones allí establecidos. Vencido dicho plazo los accionistas podrán manifestar su voluntad de ejercer el derecho de acrecer de conformidad a las exigencias legales vigentes, en un plazo no mayor a treinta días de vencido el plazo para el

ejercicio del derecho de preferencia. El ejercicio de dicho derecho se concretará mediante la firma del contrato de suscripción, concretándose la integración de dicha suscripción en siete cuotas anuales venciendo la primera el día 31 de Julio de 2017 y las siguientes en la misma fecha en los años posteriores o el primer día posterior hábil, en caso de resultar ese día inhábil. Vencido los plazos de ejercicio del derecho de acrecer y en caso que no se concrete la suscripción del monto total decidido por esta asamblea, se ordena al directorio a concretar el aumento de capital por el monto efectivamente suscripto procediéndose a la realización de todos los actos que resulten necesarios adecuados y procedentes para la efectiva concreción de lo aquí resuelto y su debida registración ante la autoridad de aplicación como cualquier otra exigencia legal, estatutaria y/o reglamentaria existente; dejándose constancia de todo ello en acta de directorio la que deberá acompañar al presente instrumento para su debida inscripción ante la autoridad respectiva, resolviéndose de modo expreso que no es necesaria la convocatoria a nueva asamblea a dicho efecto. Cualquier circunstancia que no se haya previsto en la presente asamblea es delegada en forma expresa en el directorio a los efectos del cumplimiento efectivo del aumento del capital social resuelto. Siendo las 14 hs. se da por concluida la presente Asamblea General Extraordinaria, firmando los designados de conformidad. No habiendo más que agregar se da por finalizada la presente acta. Leída que les es manifiestan su conformidad y firman ante mí doy fe.- Sello Numero M-01047108/14/15/17/1048187. Hay dos firmas. Está mi sello y mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Protocolo de este Registro de mi adscripción. Para el interesado expido este primer testimonio, doy fe.- Fdo. C.P.N. José C. Yamuss. Presidente. E 18 y V 22/05/2017. \$12.438. Aviso N° 206.660.

SOCIEDADES / VILUCO S.A.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "VILUCO S.A." TOMA NOTA. Exptes: 4350/205-V-12 y Ss. - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 450/205-V-12 y Ss., se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "VILUCO S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 26-042010: 1.- Se designan a los accionistas que firman la presente Acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009. 3.- Se considera y se aprueba un aporte irrevocable de capital, para futura suscripción de acciones, por un monto de \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones).- 4.- Se considera y se aprueba las retribuciones de Directores que superan los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550.- 5.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de resultados.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 11-05-2011: 1.- Se designan a los accionistas que firman la presente Acta de Asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010.- 3.- Se considera y se aprueba las retribuciones de Directores que superan los topes establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550.- 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de resultados. Asamblea General Ordinaria de Fecha 1704-2012: 1.- Se designan a los accionistas que firman la presente Acta de Asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011.- 3.- Se considera y se aprueba las retribuciones de Directores.- 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de resultados.- 5.- Se considera y se aprueba fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Arq. Daniel Alberto Lucci, Vicepresidente: Ing. Pablo Esteban Lucci, Director Titular: Dr. Esteban Zambory; y como Director Suplente: Sra. Sara Lía Del Campo De Lucci.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 05-07-2013: 1.- Se designan a los accionistas que firman la presente Acta de Asamblea. 2.- Se consideran y se aprueban las razones de índole administrativa por la cuales la presente asamblea ha sido convocada fuera del término legal establecido.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012.- 4Se considera y se aprueba las retribuciones de Directores.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 29-06-2014: 1.- Se designan a los accionistas que firman la presente Acta de Asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013.- 3.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de resultados.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 16-04-2015: 1.- Se designan a los accionistas que firman la presente Acta de Asamblea.- 2.- Se considera y se eligen a los miembros del Directorio, resultando electos como

Directores Titulares: Presidente: Arq. Daniel Alberto Lucci, Vicepresidente: Ing. Pablo Esteban Lucci,; y como Director Suplente: Sra. Sara Lía Del Campo de Lucci.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 08-05-2015: 1.- Se designan a los accionistas que firman la presente Acta de Asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014.- 3.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de resultados.- San Miguel de Tucumán, 16 de Mayo de 2017.- E y V 18/05/2017. \$819,40. Aviso N° 206.669.

Aviso número 206564

SUCESIONES / APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ (D.I. N° 3.571.037) y cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.564.

Aviso número 206670

SUCESIONES / ARGENTINA DEL VALLE ARIAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ARGENTINA DEL VALLE ARIAS (D.I. N° 11.649.855) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.670.

Aviso número 206602

SUCESIONES / ASUNCION LEANDRINI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ASUNCION LEANDRINI, D.N.I. N° 8.933.029, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Margarita Manes. Sec. Jud. E 17 y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.602.

Aviso número 206617

SUCESIONES / AUDELINA MARCIALA AGUILERA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AUDELINA MARCIALA AGUILERA, DNI N° 8.951.008, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Dra. Maríana Manes, Prosecretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.617.

Aviso número 206566

SUCESIONES / BULACIA MARIO DEL VALLE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de BULACIA MARIO DEL VALLE, DNI: 7.011.627, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 15 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Secretaria. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.566.

Aviso número 206643

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ORTALI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO ORTALI (D.I. N° 5.535.204) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Scretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.643.

Aviso número 206610

SUCESIONES / DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ, D.N.I. N° 3.660.640, CLARA HAIDEE HEREDIA, D.N.I. N° 8.959.148 y MARÍA DEL ROSARIO VALDEZ, D.N.I. N° 4.669.922, cuya sucesiones tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 15 de Mayo 2017. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondinz, Prosecretario. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.610.

Aviso número 206601

SUCESIONES / EMMA ROSA OSORES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMMA ROSA OSORES (D.I. N° 6.550.443) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017.- Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 17 y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.601.

Aviso número 206665

SUCESIONES / FELICIANO EUGENIO ROCHA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FELICIANO EUGENIO ROCHA, DNI N° 7.072.547, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Dra. Maríana Manes, Prosecretaria. E y V 18/05/2017. \$100. Aviso N° 206.665.

Aviso número 206575

SUCESIONES / FRANCISCO HECTOR SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FRANCISCO HECTOR SANCHEZ, DNI: 14.465.329, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 26 de Abril de 2017. Dr. Roberto José Javier Zelaya, Secretario. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.575.

Aviso número 206671

SUCESIONES / INDAMIRA RAMONA BULACIO - ESTEBAN DAMIAN DEL RIO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de INDAMIRA RAMONA BULACIO, D.N.I. N° 1.610.674 y ESTEBAN DAMIAN DEL RIO, D.N.I. N° 3.484.148, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2017.- Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.671.

Aviso número 206674

SUCESIONES / JIMENEZ MARÍA ADELA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JIMENEZ MARIA ADELA, D.N.I. N° 4.821.675, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 18/05/2017. \$100. Aviso N° 206.674.

Aviso número 206612

SUCESIONES / JOSE SEGUNDO GALVAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JOSE SEGUNDO GALVAN", D.N.I. N° 17.317.506, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.612.

Aviso número 206561

SUCESIONES / MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO (D.I. N° 3.616.479) y TOMAS RAUL GALLARDO (D.I. N° 6.994.970) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretaria. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.561.

Aviso número 206667

SUCESIONES / MARCOS EVANGELISTO PEREYRA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de MARCOS EVANGELISTO PEREYRA, D.N.I. 10.689.434, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 5 de abril de 2017.- Fdo. Dr. Roberto José Javier Zelaya. Secretario. E y V 18/05/2017. \$100. Aviso N° 206.667.

Aviso número 206585

SUCESIONES / MARIO WALTER VACA TORINO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO WALTER VACA TORINO (D.I. N° 3.671.534) y DINA NAVARRO (D.I. N°9.484.486) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.585.

Aviso número 206673

SUCESIONES / MEDINA JOSE ROLANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MEDINA JOSE ROLANDO, D.N.I. N° 13.475.042, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 18/05/2017. \$100. Aviso N° 206.673.

Aviso número 206576

SUCESIONES / MIGUEL JOSE ROSA GARZON

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL JOSE ROSA GARZON, D.N.I. N° 7.060.398 y NELIDA DEL CARMEN VILLARREAL, D.N.I. N° 3.625.311, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 16 y V 18/05/2017.- \$130. Aviso N° 206.576.

Aviso número 206651

SUCESIONES / NORMA ALICIA LASTRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORMA ALICIA LASTRA (D.I. N°5.779.357) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.651.

Aviso número 206598

SUCESIONES / PASCUAL MARTIN GORDILLO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PASCUAL MARTIN GORDILLO, D.N.I. N° 7.000.951, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante (Libre De Derechos - Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 16 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.598.

Aviso número 206630

SUCESIONES / ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ D.I. N° 6.976.384, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.630.

Aviso número 206639

SUCESIONES / ROSALINA ARGENTINA MOLINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión ROSALINA ARGENTINA MOLINA D.N.I. N° 8.773.239, Concepción, 8 de mayo de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.639.

Aviso número 206659

SUCESIONES / SCHILIRO ANGELA SARA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SCHILIRO ANGELA SARA, D.N.I. N° 0.967.838, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Diciembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.659.

Aviso número 206664

SUCESIONES / VERGARA JUAN ANIBAL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VERGARA JUAN ANIBAL, D.N.I. N° 10.560.410, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 18/05/2017. \$100. Aviso N° 206.664.

Numero de boletin: 29004

Fecha: 18/05/2017